



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

AÑO LXXVI - 16.037 - 03/07/2013

Títulos de Renta Fija		Fuente: MerVaRos	
YGRC7			
72 hs 16:00	136.245,9325	10100,000%	137.608,39
FIDUCAR1B			
72 hs 15:40	250.000,0000	10627,200%	265.680,00

Resumen estadístico MerVaRos		Fuente: MerVaRos	
	Valor nominal	Valor efvo. (\$)	
Títulos de renta fija	386.245	403.288,39	
Cauciones	338	16.932.459,65	
Totales \$		17.335.748,04	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MerVaRos
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	10/07/2013	18,73	293	15.179.063,86	15.233.588,87	
8	11/07/2013	9,00	2	34.900,00	34.968,85	
14	17/07/2013	18,46	13	733.177,02	738.367,64	
23	26/07/2013	18,00	9	433.670,00	438.588,87	
30	02/08/2013	19,28	14	382.180,00	388.235,29	
33	05/08/2013	19,50	7	97.000,00	98.710,13	
Totales:			338	16.859.990,88	16.932.459,65	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MerVaRos
Totales Operados		03/07/2013						
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.	
16/07/2013	13	16,50	16,50	16,50	16.400,00	16.289,54	1	
19/07/2013	16	16,50	16,50	16,50	16.400,00	16.253,05	1	
24/07/2013	21	16,50	16,50	16,50	16.400,00	16.231,24	1	
30/07/2013	27	19,00	19,00	19,00	50.000,00	49.256,43	1	
31/07/2013	28	21,00	21,00	21,00	8.192,00	8.053,00	1	
05/08/2013	33	19,00	19,00	19,00	30.000,00	29.463,20	1	
15/08/2013	43	19,50	19,50	19,50	30.000,00	29.249,92	1	
05/09/2013	64	23,00	23,00	23,00	10.000,00	9.589,11	1	
06/09/2013	65	23,00	23,00	23,00	20.000,00	19.166,64	1	
12/09/2013	71	23,00	23,00	23,00	6.478,00	6.185,66	1	
26/09/2013	85	23,00	23,00	23,00	22.034,00	20.863,91	1	
30/09/2013	89	14,75	14,75	14,75	217.500,00	209.785,35	3	
31/03/2014	271	15,60	15,60	15,60	110.000,00	98.506,33	1	
26/05/2014	327	15,90	15,90	15,90	150.000,00	131.197,12	1	
					703.404,00	660.090,50	16	

Cheques Autorizados para Cotizar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Fuente: MerVaRos
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
Avalado	67744	GARA1607003	NACION	011	155	Sin Inf.	Sin Inf.	16/07/2013	48hs	16.400,00
Avalado	67745	GARA1907002	NACION	011	155	Sin Inf.	Sin Inf.	19/07/2013	48hs	16.400,00
Avalado	67746	GARA2407002	NACION	011	155	Sin Inf.	Sin Inf.	24/07/2013	48hs	16.400,00
Avalado	67747	SOL131050003	SANTANDE	072	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2014	48hs	11.201,00
Avalado	67748	SOL131050003	SANTANDE	072	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2014	48hs	12.000,00
Avalado	67749	SOL131050003	SANTANDE	072	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2014	48hs	12.000,00
Avalado	67750	SOL131050003	SANTANDE	072	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2014	48hs	10.340,00
Avalado	67751	SOL131010001	SANTANDE	072	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2014	48hs	14.563,00
Avalado	67752	SOL128020001	SANTANDE	072	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2014	48hs	14.813,00
Avalado	67753	SOL131030000	SANTANDE	072	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2014	48hs	15.081,00
Avalado	67754	SOL130040002	SANTANDE	072	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2014	48hs	3.718,00
Avalado	67755	SOL130040002	SANTANDE	072	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2014	48hs	11.614,00
Avalado	67756	SOL131030000	SANTANDE	072	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2014	48hs	10.271,00
Avalado	67757	SOL130040002	SANTANDE	072	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2014	48hs	10.442,00
Avalado	67758	SOL131050003	SANTANDE	072	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2014	48hs	6.659,00
Avalado	67759	SOL131050003	SANTANDE	072	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2014	48hs	7.491,00
Avalado	67760	SOL123060000	FRANCES	017	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2014	48hs	20.000,00
Avalado	67761	SOL123060000	FRANCES	017	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2014	48hs	20.000,00
Avalado	67762	SOL123060000	FRANCES	017	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2014	48hs	20.000,00
Avalado	67763	SOL123060000	FRANCES	017	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2014	48hs	20.000,00
Avalado	67764	SOL126060000	FRANCES	017	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	26/06/2014	48hs	20.000,00
Avalado	67765	SOL126060000	FRANCES	017	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	26/06/2014	48hs	20.000,00
Avalado	67766	SOL126060000	FRANCES	017	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	26/06/2014	48hs	20.000,00
Avalado	67767	SOL126060000	FRANCES	017	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	26/06/2014	48hs	20.000,00
Avalado	67768	SOL123060000	FRANCES	017	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2014	48hs	20.000,00



Cheques Autorizados para Cotizar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Fuente: MerVaRos
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
Avalado	67769	SOLI31050003	NACION	011	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2014	48hs	10.000,00
Avalado	67770	SOLI31050003	NACION	011	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2014	48hs	11.000,00
Avalado	67771	SOLI31050003	NACION	011	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2014	48hs	10.000,00
Avalado	67772	SOLI31050003	NACION	011	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2014	48hs	10.000,00
Avalado	67773	SOLI31050004	NACION	011	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2014	48hs	10.000,00
Avalado	67774	SOLI31050004	NACION	011	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2014	48hs	10.000,00
Avalado	67775	SOLI31050004	NACION	011	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2014	48hs	10.000,00
Avalado	67776	SOLI31050004	NACION	011	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2014	48hs	11.042,00
Avalado	67777	ACPY3103002	SANTA FE	330	GAL	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2014	48hs	110.000,00
Avalado	67778	GAVA2605000	SANTA FE	330	Sin Inf.	Sin Inf.	Sin Inf.	26/05/2014	48hs	150.000,00

Cheques Autorizados para Cotizar - Sección III: de pago diferido directos										Fuente: MerVaRos
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
No Garantizado	67684	00007889	SANTANDE	072	277	2000	27/06/2013	30/07/2013	48hs	50.000,00
No Garantizado	67685	00007890	SANTANDE	072	277	2000	27/06/2013	30/07/2013	48hs	50.000,00
No Garantizado	67686	00007891	SANTANDE	072	277	2000	27/06/2013	30/07/2013	48hs	50.000,00
No Garantizado	67687	00007892	SANTANDE	072	277	2000	27/06/2013	30/07/2013	48hs	50.000,00
No Garantizado	67688	28800110	COMAFI	299	001	1878	28/06/2013	05/08/2013	48hs	30.000,00
No Garantizado	67689	24900113	COMAFI	299	001	1878	28/06/2013	15/08/2013	48hs	30.000,00
Garantizado	67690	74632302	CREDICOO	191	350	2741	18/05/2013	20/08/2013	48hs	1.170,00
Garantizado	67691	40984323	NACION	011	491	3000	15/04/2013	15/08/2013	48hs	5.000,00
Garantizado	67692	24726235	LA PAMPA	093	330	8000	15/03/2013	15/08/2013	48hs	4.000,00
Garantizado	67694	02808314	SUPERVIL.	027	034	5500	20/02/2013	20/08/2013	48hs	2.208,00
Garantizado	67695	50436840	HSBC	150	014	1414	28/05/2013	14/08/2013	48hs	3.525,83
Garantizado	67696	32517318	HSBC	150	021	2000	10/05/2013	20/08/2013	48hs	1.773,05
Garantizado	67697	02082692	SUPERVIL.	027	043	2000	05/06/2013	15/08/2013	48hs	13.690,51
Garantizado	67698	04542486	HSBC	150	016	1900	08/11/2012	28/08/2013	48hs	10.000,00
Garantizado	67699	03546483	MACRO	285	761	2000	06/05/2013	15/08/2013	48hs	6.243,92
Garantizado	67700	12100602	CREDICOO	191	274	2000	06/05/2013	15/08/2013	48hs	6.243,92
Garantizado	67701	11622328	MACRO	285	204	4500	07/03/2013	28/08/2013	48hs	3.020,50
Garantizado	67702	02082693	SUPERVIL.	027	043	2000	05/06/2013	20/08/2013	48hs	13.720,15
Garantizado	67703	16139033	MACRO	285	761	2000	10/05/2013	28/08/2013	48hs	23.000,00
Garantizado	67704	03546489	MACRO	285	761	2000	06/05/2013	27/08/2013	48hs	6.295,92
Garantizado	67705	34373859	HSBC	150	002	4000	09/05/2013	15/08/2013	48hs	7.518,00
Garantizado	67706	12100608	CREDICOO	191	274	2000	06/05/2013	27/08/2013	48hs	6.295,61
Garantizado	67707	34282727	HSBC	150	046	1832	18/04/2013	28/08/2013	48hs	2.000,00
Garantizado	67708	12100546	CREDICOO	191	274	2000	23/04/2013	27/08/2013	48hs	8.099,28
Garantizado	67709	12100714	CREDICOO	191	274	2000	05/06/2013	27/08/2013	48hs	13.824,92
Garantizado	67710	96829981	CORDOBA	020	318	5200	22/05/2013	15/08/2013	48hs	3.114,38
Garantizado	67711	10945036	MACRO	285	320	5009	20/12/2012	28/08/2013	48hs	1.776,54
Garantizado	67712	65498181	SUPERVIL.	027	043	2000	23/04/2013	27/08/2013	48hs	8.099,28
Garantizado	67713	03438622	SUPERVIL.	027	034	5500	20/04/2013	28/08/2013	48hs	6.186,00
Garantizado	67714	33031485	HSBC	150	055	1123	11/01/2013	27/08/2013	48hs	4.000,00
Garantizado	67715	12100541	CREDICOO	191	274	2000	23/04/2013	15/08/2013	48hs	8.031,98
Garantizado	67716	13633475	MACRO	285	353	3000	22/03/2013	26/08/2013	48hs	4.307,00
Garantizado	67717	65498176	SUPERVIL.	027	043	2000	23/04/2013	15/08/2013	48hs	8.031,98
Garantizado	67718	11622327	MACRO	285	204	4500	07/03/2013	15/08/2013	48hs	2.500,00
Garantizado	67720	57542106	SANTA FE	330	000	2000	18/02/2013	15/08/2013	48hs	20.000,00
Garantizado	67722	05870144	C.B.S.AS.	029	018	1406	22/04/2013	15/08/2013	48hs	5.000,00
Garantizado	67723	00000384	SANTANDE	072	188	2900	15/03/2013	28/08/2013	48hs	3.000,00
Garantizado	67725	00413674	GALICIA	007	096	1714	04/09/2012	28/08/2013	48hs	8.000,00
Garantizado	67726	25955918	CITI	016	052	4000	08/03/2013	27/08/2013	48hs	1.168,00
Garantizado	67727	86253588	PATAGONI	034	060	5500	28/01/2013	20/08/2013	48hs	15.200,00
Garantizado	67728	00607466	FRANCES	017	094	7600	26/10/2012	20/08/2013	48hs	5.000,00
Garantizado	67729	00000458	SANTANDE	072	064	5000	19/03/2013	19/08/2013	48hs	3.904,00
Garantizado	67730	05122319	HSBC	150	035	1426	25/03/2013	18/08/2013	48hs	4.670,00
Garantizado	67731	34282726	HSBC	150	046	1832	18/04/2013	18/08/2013	48hs	2.000,00
Garantizado	67732	17607029	MACRO	285	722	2000	11/06/2013	18/08/2013	48hs	12.368,88
Garantizado	67733	44706734	NACION	011	647	5500	20/03/2013	17/08/2013	48hs	2.254,00
Garantizado	67734	05176359	HSBC	150	035	1426	25/03/2013	18/08/2013	48hs	3.820,00
Garantizado	67737	47951832	NACION	011	457	5829	26/04/2013	17/08/2013	48hs	5.313,00
Garantizado	67738	10934623	MACRO	285	109	4400	07/05/2013	17/08/2013	48hs	5.774,95
Garantizado	67739	33031484	HSBC	150	055	1123	11/01/2013	20/08/2013	48hs	4.000,00
Garantizado	67740	97001477	CORDOBA	020	399	5984	22/05/2013	17/08/2013	48hs	2.500,00
Garantizado	67741	52169132	CREDICOO	191	221	1406	15/12/2012	20/08/2013	48hs	50.000,00
Garantizado	67742	01171374	GALICIA	007	338	1428	16/05/2013	19/08/2013	48hs	10.000,00

TIPO DE CAMBIO

Mercado de divisas		
Cada 100 unidades, excepto (*)	Comprador	Vendedor
Dólar EE.UU. (*)	5,3580	5,3980
Libra esterlina (*)	8,1854	8,2627
Euro (*)	6,9638	7,0293
Franco Suizo	565,5601	570,5691
Yen	5,3580	5,4056
Dólar canadiense	509,4991	513,9351
Corona danesa	93,2638	94,5115
Corona noruega	87,5278	88,7682
Corona sueca	79,9586	81,1621

Fuente: Banco de la Nación Argentina por cada 100 unidades. (*) Cotización por unidad.

Mercado cambiario		
	Comprador	Vendedor
USD Banco Nación	5,3580	5,3980
USD Bco Central Referencia	5,3990	
USD Interbancario	5,3975	5,4000
USD Mayorista bancos	5,3975	5,4025
USD Mayorista casas cambio	7,9000	7,9500
USD Minorista casas cambio	5,3750	5,4150
USD Valor hoy mercado	5,395	5,3975
EUR Mayorista casas cambio	7,0500	7,1200
EUR Minorista casas cambio	7,0000	7,1700

Fuente: Agencias de noticias Reuters y CMA. Cotización por unidad.



Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar

3-7-13

PANEL Merval										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
ALUA		2,72	2,68	2,67	2,76	2,72		277.455	752.402	16:59
APBR	CI	49,50	51,00	49,50	51,00	49,50		1.432	72.732	15:51
APBR		49,45	50,00	50,00	51,30	50,50	+ 2,1	140.234	7M132	17:00
BMA		10,90	10,90	10,90	11,30	11,20	+ 2,8	50.689	565.317	17:00
COME	CI	0,455	0,48	0,48	0,48	0,48	+ 5,5	38.730	18.590	15:04
COME		0,495	0,485	0,48	0,49	0,487	- 1,6	652.170	316.157	16:59
EDN		0,77	0,78	0,771	0,78	0,771	+ 0,1	114.106	88.352	16:57
ERAR	CI	1,94	1,96	1,96	1,96	1,96	+ 1,0	8.850	17.346	15:14
ERAR		1,95	1,93	1,93	2,00	1,99	+ 2,1	874.569	1M730	17:00
FRAN	24	10,55	9,80	9,80	9,80	9,80	- 7,1	2.119	20.766	13:29
FRAN	48	9,70	9,80	9,80	9,80	9,80	+ 1,0	1.000	9.800	13:29
FRAN	CI	9,65	9,88	9,88	9,90	9,90	+ 2,6	6.333	62.636	14:07
FRAN		9,80	9,70	9,65	10,10	9,90	+ 1,0	66.252	655.178	16:59
GGAL	CI	4,08	4,10	4,10	4,23	4,16	+ 2,0	80.038	333.380	15:50
GGAL		4,12	4,12	4,10	4,26	4,26	+ 3,4	784.961	3M296	17:00
PAMP	CI	1,02	0,987	0,987	0,987	0,987	- 3,2	5.000	4.935	14:31
PAMP	24	0,986	0,987	0,987	0,987	0,987	+ 0,1	10.000	9.870	14:33
PAMP		0,99	0,99	0,973	0,99	0,985	- 0,5	431.655	424.825	16:57
PESA	CI	2,91	2,78	2,78	2,82	2,82	- 3,1	16.400	45.944	15:24
PESA		2,79	2,79	2,77	2,90	2,90	+ 3,9	334.330	941.835	16:56
TECO2	48	23,15	22,70	22,70	22,70	22,70	- 1,9	1.200	27.240	12:58
TECO2	CI	23,65	22,60	22,60	22,60	22,60	- 4,4	15.819	357.509	13:00
TECO2		22,80	22,75	22,60	22,85	22,80		132.997	3M021	16:38
TS	CI	155,00	164,00	164,00	167,75	164,00	+ 5,8	2.940	487.616	14:51
TS		170,00	167,80	163,00	168,00	165,70	- 2,5	146.701	24M201	16:58
YPFD	CI	114,00	114,90	114,90	115,50	115,50	+ 1,3	3.265	375.665	13:49
YPFD		115,30	115,00	114,50	117,00	117,00	+ 1,5	37.299	4M305	16:56

PANEL GENERAL										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
APSA		32,00	32,00	31,50	32,00	31,50	- 1,6	140	4.460	14:10
BHIP	CI	1,14	1,25	1,25	1,25	1,25	+ 9,6	25.559	31.948	14:18
BHIP		1,24	1,24	1,21	1,26	1,21	- 2,4	123.679	151.925	16:52
BOLT		2,23	2,23	2,20	2,25	2,25	+ 0,9	41.171	90.866	16:26
BRIO		7,09	6,92	6,92	7,19	7,19	+ 1,4	4.476	31.733	16:59
CADO		4,40	4,20	4,20	4,39	4,39	- 0,2	4.229	18.094	17:00
CAPU		2,30	2,30	2,30	2,30	2,30		1.500	3.450	15:04
CARC		1,12	1,14	1,14	1,14	1,14	+ 1,8	4.987	5.685	16:58
CELU		2,85	2,78	2,77	2,80	2,80	- 1,8	14.659	40.841	16:59
CEPU2		7,70	7,71	7,60	7,71	7,60	- 1,3	8.540	65.216	16:33
CTIO		3,60	3,85	3,85	3,90	3,90	+ 8,3	6.749	26.056	16:51
DYCA		3,25	3,34	3,34	3,34	3,34	+ 2,8	350	1.169	16:54
FIPL		1,36	1,35	1,35	1,38	1,38	+ 1,5	33.700	45.678	16:59
GAMI		14,30	14,25	14,25	14,90	14,70	+ 2,8	37.911	555.759	16:59
GARO		3,15	3,05	3,05	3,15	3,15		52.496	160.206	16:44
GRIM		3,90	3,80	3,80	3,80	3,80	- 2,6	735	2.793	16:56
INDU	CI	1,62	1,48	1,48	1,48	1,48	- 8,6	3.000	4.440	12:18
INDU		1,48	1,48	1,45	1,53	1,53	+ 3,4	138.304	206.169	16:58
IRSA		5,60	5,60	5,60	5,60	5,60		16.745	93.772	16:13
LEDE	CI	4,73	4,75	4,75	4,75	4,75	+ 0,4	1.611	7.652	15:40
LEDE		4,70	4,83	4,75	4,85	4,75	+ 1,1	8.855	42.605	15:45
METR		0,72	0,71	0,71	0,71	0,71	- 1,4	9.750	6.922	16:58
MIRG		106,20	106,05	106,05	107,50	107,50	+ 1,2	2.292	244.712	16:43
MOLI	CI	23,00	23,25	23,25	23,25	23,25	+ 1,1	222	5.161	15:36
MOLI		22,70	22,90	22,90	23,30	23,30	+ 2,6	8.778	204.066	17:00
OEST		2,45	2,30	2,30	2,40	2,39	- 2,4	7.879	18.384	16:56
PATA		4,50	4,50	4,50	4,60	4,60	+ 2,2	3.500	16.050	14:29
PATY		8,50	8,50	8,50	8,50	8,50		844	7.174	12:41
REP		168,20	160,00	160,00	160,00	160,00	- 4,9	797	127.520	13:24
RIGO		20,50	20,00	20,00	20,50	20,50		1.959	39.940	16:57
ROSE		2,29	2,30	2,29	2,30	2,29		7.500	17.180	15:25
SAMI		5,50	5,50	5,50	5,50	5,50		5.000	27.500	16:55
SEMI		1,28	1,30	1,30	1,30	1,30	+ 1,6	1.544	2.007	14:43
STD		50,50	50,50	50,50	50,50	50,50		192	9.694	13:15



Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar 3-7-13

PANEL GENERAL

Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Ultimo	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
TEF		97,00	98,00	98,00	98,00	98,00	+ 1,0	2.000	196.000	16:50
TGNO4		0,647	0,66	0,66	0,67	0,67	+ 3,6	46.605	31.039	16:51
TGSU2		2,70	2,68	2,68	2,68	2,68	- 0,7	3.500	9.380	15:04
TRAN		0,60	0,60	0,595	0,61	0,61	+ 1,7	228.698	137.143	16:47

RENTA FIJA

Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Ultimo	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
AA17	CI	596,00	596,70	596,60	612,00	610,75	+ 2,5	525.566	3M165	15:57
AA17		598,00	598,00	598,00	618,00	618,00	+ 3,3	5M722	34M868	17:00
AA17D		79,00	78,90	78,90	79,50	79,50	+ 0,6	181.794	144.047	16:17
AE14		103,70	104,00	103,85	104,00	103,85	+ 0,1	625.014	649.407	16:55
AE14C	CI	12,945	13,66	13,66	13,66	13,66	+ 5,5	799.560	109.220	15:37
AS13	CI	784,50	793,00	792,00	804,00	804,00	+ 2,5	366.336	2M940	14:22
AS13		787,00	788,00	788,00	806,00	806,00	+ 2,4	6M326	50M650	16:57
AS13D		103,80	104,50	103,50	104,50	103,50	- 0,3	7.074	7.366	16:50
AS15		126,00	125,75	125,75	126,00	126,00		2M526	3M183	15:20
BD2C4		567,90	569,00	569,00	569,00	569,00	+ 0,2	13.000	73.970	14:38
BDC14	48	563,00	572,00	572,00	572,00	572,00	+ 1,6	20.000	114.400	16:11
BDC14		573,00	573,00	573,00	580,00	580,00	+ 1,2	63.000	361.900	16:42
BDC18		535,00	525,00	525,00	535,00	535,00		2.000	10.600	16:58
BDED	CI	562,00	568,00	568,00	568,00	568,00	+ 1,1	2.000	11.360	12:46
BDED		567,90	567,00	562,00	568,50	566,00	- 0,3	481.908	2M718	17:00
BP15		668,00	672,00	669,00	673,00	670,00	+ 0,3	900.000	6M033	16:37
BPLD		338,00	330,00	330,00	335,00	335,00	- 0,9	66.190	218.867	16:30
BPLE		435,00	455,00	435,00	455,00	450,00	+ 3,4	8.068	35.527	15:28
BPMD		417,00	417,00	417,00	417,00	417,00		5.250	21.892	12:47
CHSG2		535,00	535,00	535,00	535,00	535,00		1.696	9.073	13:33
CO17		601,761	610,00	610,00	610,00	610,00	+ 1,4	4.417	26.941	13:56
DIA0		675,00	675,00	675,00	680,00	680,00	+ 0,7	11.000	74.300	16:47
DICA		752,00	701,00	701,00	706,00	706,00	- 6,1	3.508	24.655	16:44
DICP		133,00	133,00	133,00	133,00	133,00		199.651	265.535	15:16
DICY	CI	615,243	603,00	603,00	603,00	603,00	- 2,0	9.000	54.270	12:26
DICY		603,00	600,00	600,00	611,00	611,00	+ 1,3	170.352	1M029	16:49
NF18	CI	263,00	260,50	260,50	260,50	260,50	- 1,0	19.760	51.474	15:43
NF18		259,60	260,00	259,90	262,00	261,90	+ 0,9	715.722	1M871	16:59
PARA		271,50	275,00	271,50	275,00	273,00	+ 0,6	116.500	319.244	16:59
PARP		45,00	46,00	46,00	46,80	46,80	+ 4,0	690.544	319.144	16:43
PARY		255,00	255,00	255,00	260,00	260,00	+ 2,0	63.742	163.469	16:48
PB14		160,30	163,50	163,50	164,00	164,00	+ 2,3	3.887	6.367	16:13
PBG13		560,00	560,00	560,00	560,00	560,00		126.000	705.600	16:33
PMY16		533,50	534,00	534,00	536,00	535,00	+ 0,3	738.620	3M958	15:30
PMY16	48	0,00	535,00	535,00	535,00	535,00		1M200	6M420	15:31
RNG21		680,00	680,00	680,00	680,00	680,00		1.094	7.441	15:54
RO15	CI	667,05	667,00	667,00	682,50	682,50	+ 2,3	5M784	39M167	15:49
RO15	24	667,50	680,00	680,00	698,00	698,00	+ 4,6	685.035	4M694	16:58
RO15		668,40	668,60	668,00	690,00	690,00	+ 3,2	8M657	58M883	16:59
RO15C	CI	88,00	88,00	87,60	88,00	87,60	- 0,5	727.013	638.009	15:22
RO15C	24	87,40	87,90	87,90	87,90	87,90	+ 0,6	113.766	100.000	15:53
RO15C		88,40	88,00	87,00	88,00	87,00	- 1,6	94.082	82.751	16:51
RO15D	CI	89,00	88,80	88,00	89,00	88,20	- 0,9	618.466	549.185	15:55
RO15D		88,80	89,00	88,10	89,00	88,30	- 0,6	821.819	729.393	16:59
TSCH8		96,00	96,00	96,00	96,00	96,00		36.621	35.156	14:42
TUCS1		244,00	244,00	244,00	245,00	245,00	+ 0,4	81.680	199.705	15:42
TVPA	CI	59,00	58,50	58,00	58,50	58,00	- 1,7	118.000	68.525	15:43
TVPA	24	47,75	58,00	58,00	58,00	58,00	+21,5	177.000	102.660	15:55
TVPA		57,00	57,00	57,00	58,80	58,80	+ 3,2	4M224	2M459	16:53
TVPE	CI	65,85	66,25	66,25	66,25	66,25	+ 0,6	165.640	109.736	14:09
TVPE		66,50	67,50	66,60	68,00	68,00	+ 2,3	2M853	1M918	16:57
TVPP	48	8,62	8,95	8,90	8,95	8,90	+ 3,2	500.000	44.625	12:51
TVPP	CI	8,78	8,90	8,82	8,92	8,85	+ 0,8	2M897	256.530	13:50
TVPP	24	8,80	8,85	8,85	8,85	8,85	+ 0,6	500.000	44.250	16:26
TVPP		8,82	8,85	8,85	8,98	8,90	+ 0,9	46M129	4M110	16:59
TVPY	CI	54,75	55,00	55,00	56,00	56,00	+ 2,3	100.000	55.500	14:39
TVPY		55,20	55,50	55,50	56,60	56,50	+ 2,4	2M663	1M499	16:58
TVY0	CI	45,50	54,40	54,40	54,40	54,40	+19,6	1M000	544.000	12:01
TVY0		54,40	54,25	54,20	55,40	55,40	+ 1,8	1M421	780.124	16:55



**SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS**

CIS V, VI Y VII.....	Nº 5
CRONOCRED I.....	Nº 5
LA VITALICIA X.....	Nº 5
GRANCOOP V, VI, VII, VIII Y IX	Nº 6

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

Nº 5: Si bien de los estados contables del fideicomiso y/o de información presentada por el fiduciario se verifica una situación de patrimonio neto contable negativo pero de las notas a dichos estados contables y/o información presentada por el fiduciario surge que el flujo futuro de cobranzas de los activos fideicomitidos será suficiente para hacer frente a los gastos estimados y a los pagos que deban efectuarse de los valores fiduciarios.

Nº 6: La **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial dispuso la intervención judicial con desplazamiento de autoridades de Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda.**, quien reviste el carácter de Fiduciante y Administrador de los Créditos de los Fideicomisos.

El Fiduciario manifestó que, a su entender, no se verían afectadas las funciones de administración y cobranzas de los Créditos y en consecuencia el pago de los valores fiduciarios.

Letras del Tesoro Series XVII y XVIII de la ciudad de Río Cuarto Provincia de Córdoba
Resultado de la Colocación

Sr. Presidente de la
Bolsa de Comercio de Rosario
Ing. Cristián F. Amuchástegui
Presente.-

Ref.: Letras del Tesoro Series XVII y XVIII

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Secretaria de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto, a fin de solicitar la cotización de las Letras Series XVII y XVIII (las "Letras"), cuya emisión fuera dispuesta por la Ordenanza Nº 140/12 del Concejo Deliberante y el Decreto 863/13 del Departamento Ejecutivo Municipal de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

A continuación se informa las principales condiciones de emisión y el resultado de la colocación de las Letras:

Serie XVII

Monto de Emisión: V/N \$ 10.000.000.
Plazo: 210 días.
Margen: 6%.
Precio de Corte: 100,00%.
Fecha de Integración: 4 de julio de 2013.
Fecha de Vencimiento: 30 de enero de 2014.

Serie XVIII

Monto de Emisión: V/N \$ 5.000.000.
Plazo: 225 días.
Margen: 6,10%.
Precio de Corte: 100,00%.
Fecha de Integración: 4 de julio de 2013.
Fecha de Vencimiento: 14 de febrero de 2014.

En virtud de lo expuesto, solicito tengan a bien proceder a autorizar la cotización de las Letras de referencia.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Cdra. María Aiteta Panza
Secretaría de Economía

Rosario, 03 de Julio de 2013.

Bolsa de Comercio de Rosario
Presente

Ref.: Fideicomiso Financiero Sursem I - Resultado de su colocación

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, en nuestro carácter de Co-Colocadores de la Colocación y autorizado del Fiduciario en el fideicomiso de la referencia, informamos que ha sido suscripta la emisión del mismo por un total de V\$N 14.843.476



A continuación se realiza un detalle de la colocación:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase VDF A

Total de las ofertas recibidas: V\$N 16.888.997,00

Total de oferentes: 54

Total de ofertas aceptadas en firme: 51

Ofertas competitivas: 20

Ofertas no competitivas: 34

Total de valor nominal aceptado: V\$N 11.132.607,00

Tasa de corte: 14.50%.

Precio de colocación: 108,3112%.

Porcentaje de prorrato Tramo Competitivo: 33.66%.

Nominales a prorrata: 1.140.197,00

Sobreoferta en porcentaje: 51,71%.

Sobreoferta en nominales: V\$N 5.756.390,00

Certificados de Participación

Total de las ofertas recibidas: V\$N 3.710.869,00

Total de oferentes: 1

Total de ofertas aceptadas en firme: 1

Total de valor nominal aceptado: V\$N 3.710.869,00

Precio de corte: 100.

Precio de colocación: 100,00%

Mercado de Valores de Rosario S.A.

Fernando J. Luciani

Gerente General

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la aprobación de la cotización por parte de la Bolsa de Comercio de Rosario.

El período de colocación se encuentra supeditada a la autorización de cotización que deberá otorgar la Bolsa de Comercio de Rosario, si la misma no se hubiera obtenidos, el período de colocación deberá prorrogarse hasta tanto se haya logrado la mencionada autorización.

SUPLEMENTO DEL PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA

Programa Global de Valores Fiduciarios "Rosfid"

FIDEICOMISO FINANCIERO "FIDEBICA XXVIII"



ROSARIO
FIDUCIARIA

ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Fiduciario -Organizador – Emisor

DELOITTE & TOUCHE CORPORATE FINANCE S.A.

Deloitte.

Asesor Financiero – Agente de Control y Revisión



BANCO BICA S.A.



ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL

Fiduciarios y Administradores de los Créditos
BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA



Administrador de los Créditos

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$65.727.632.-



Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
Interés Variable V/N \$ 40.662.533.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
Interés Variable \$5.082.817.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C
Interés Variable V/N \$2.948.034.-

Certificados de Participación
V/N \$17.034.248.-

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A ABRIL DE 2013, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gov.ar).

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004. Ampliación de monto autorizada por Resoluciones N° 15.036 del 10 de marzo de 2005, N° 15.270 del 16 de diciembre de 2005, N° 15.663 del 28 de junio de 2007. Prórroga de su vigencia y ampliación de monto autorizada por Resolución N° 16.048 del 15 de enero de 2009. Nuevas ampliaciones de monto autorizadas por Resoluciones N° 16.485 del 29 de diciembre de 2010 y N° 16.905 del 13 de septiembre de 2012. Junto con la última ampliación de monto se autorizó una actualización y nuevo texto ordenado del Programa. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 2 de julio de 2013. Todas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario, de los Fiduciantes y del Organizado en lo que a cada uno de ellos respecta. El Fiduciario, los Fiduciantes manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXVIII constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "Rosfid". La emisión se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley 24.441, las Normas de la CNV y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los "Beneficiarios") tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el Artículo 16 de la Ley Nro. 24.441. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es de 2 julio de 2013 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa. Los documentos están disponibles además en www.cnv.gov.ar, en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS FIDUCIANTES HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES. EL FIDUCIARIO Y LOS FIDUCIANTES MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATAÑE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DE LOS FIDUCIANTES, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO, AL DÍA DE LA FECHA, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS



DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVES DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXVIII

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Fiduciarios	Banco Bica S.A. (Banco Bica) y Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.). La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los Fiduciantes, es la entablada con relación al presente Fideicomiso y aquéllos vigentes bajo el Programa.
Administradores de los Créditos	Banco Bica S.A. (Banco Bica), Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.) y Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. Esta última asumirá las funciones de Administrador exclusivamente respecto de la cartera correspondiente a Créditos por ella originados o adquiridos que hubiesen sido adquiridos por los Fiduciantes y transferidos al presente Fideicomiso.
Fiduciario, Organizador y Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Administrador Sustituto de los Créditos	NEXFIN S.A.
Bienes Fideicomitados	Créditos originados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciantes, bajo la forma de (a) mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés, y (b) consumos pagaderos en cuotas que tienen su origen en financiaciones bajo el sistema de tarjeta de crédito denominada Carta 10.
Agente de Custodia	Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)	Valor nominal \$ 40.662.533.- (pesos cuarenta millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos treinta y tres), equivalente al 61,87% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder– las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 300 puntos básicos, con un mínimo de 18% nominal anual y un máximo de 26% nominal anual devengados durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace. Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA.

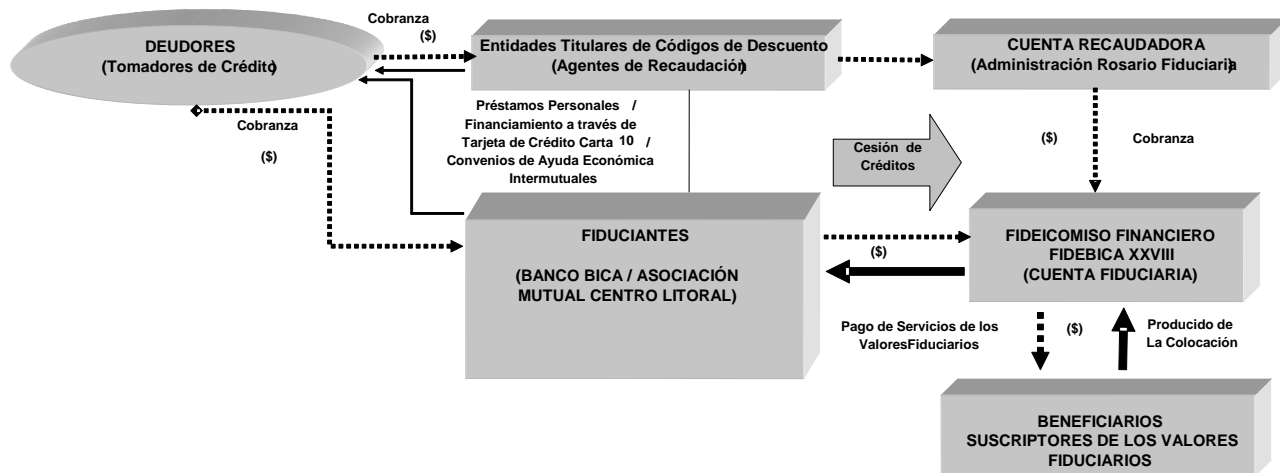


Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)	<p>Valor nominal \$5.082.817 (pesos cinco millones ochenta y dos mil ochocientos diecisiete), equivalente al 7,73% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias -de corresponder-:</p> <p>a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 500 puntos básicos, con un mínimo de 20% nominal anual y un máximo de 28% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB.</p>
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”)	<p>Valor nominal \$ 2.948.034 (pesos dos millones novecientos cuarenta y ocho mil treinta y cuatro), equivalente al 4,49% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDFB, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la Clase y, b) en concepto de interés una tasa variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días más 600 puntos básicos, con un mínimo de 22% nominal anual y un máximo de 29% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC.</p>
Certificados de Participación (“CP”)	<p>Valor nominal \$17.034.248 (pesos diecisiete millones treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho), equivalente al 25,91% del Valor Fideicomitado con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir – de corresponder – las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y restituir – en su caso – el saldo del Fondo de Liquidez a los Fiduciantes: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.</p>
Período de Devengamiento	<p>Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte (exclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.</p>
Tasa BADLAR Bancos Privados	<p>La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y como así también para el primer Período de Devengamiento del VDFC donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gov.ar → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.</p>
Fecha de Corte	<p>Es el 30 de junio de 2013.</p>
Forma de los Valores Fiduciarios	<p>Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.</p>



Colocadores Precio de Colocación	La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A. y de los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A. y demás agentes intermediarios habilitados, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con los Fiduciantes, como resultado de aplicar el procedimiento denominado "sistema holandés modificado". El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás intermediarios a través del citado sistema. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el "Periodo de Colocación"), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en el boletín diario de la BCR y en el boletín diario de la BCSF, y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Ver más detalles en el Capítulo "COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS".
Cotización y negociación	Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Rosario ("BCR"), en la Bolsa de Comercio de Santa Fe ("BCSF") y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico ("MAE") como así también en otros mercados.
Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.	Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$1000.-
Calificadora de Riesgo	FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A	AAA(arg)
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	A(arg)
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C	BBB+(arg)
Certificados de Participación	CC(arg)

II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO



III.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para mayor detalle sobre las consideraciones de riesgo para la inversión, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección "Consideraciones de Riesgo para la Inversión" en el Suplemento de Prospecto.

IV.- RÉGIMEN PARA SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS CON FONDOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR Y DEL LAVADO DE DINERO DE ORIGEN DELICTIVO

Decreto 616/05 (B. O. 10.06.05)

Artículo 1º — Dispónese que los ingresos y egresos de divisas al mercado local de cambios y toda operación de endeudamiento de residentes que pueda implicar un futuro pago en divisas a no residentes, deberán ser objeto de registro ante el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Art. 2º — Todo endeudamiento con el exterior de personas físicas y jurídicas residentes en el país pertenecientes al sector privado, a excepción de las operaciones de financiación del comercio exterior y las emisiones primarias de títulos de deuda que cuenten con oferta



pública y cotización en mercados autorregulados, ingresado al mercado local de cambios, deberá pactarse y cancelarse en plazos no inferiores a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, cualquiera sea su forma de cancelación.

Art. 3° — Deberán cumplir con los requisitos que se enumeran en el Artículo 4° del presente decreto, las siguientes operaciones:

a) Todo ingreso de fondos al mercado local de cambios originado en el endeudamiento con el exterior de personas físicas o jurídicas pertenecientes al sector privado, excluyendo los referidos al financiamiento del comercio exterior y a las emisiones primarias de títulos de deuda que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados;

b) Todo ingreso de fondos de no residentes cursados por el mercado local de cambios destinados a:

i) Tenencias de moneda local;

ii) Adquisición de activos o pasivos financieros de todo tipo del sector privado financiero o no financiero, excluyendo la inversión extranjera directa y las emisiones primarias de títulos de deuda y de acciones que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados;

iii) Inversiones en valores emitidos por el sector público que sean adquiridos en mercados secundarios.

Art. 4° — Los requisitos que se establecen para las operaciones mencionadas en el artículo anterior son los siguientes:

a) Los fondos ingresados sólo podrán ser transferidos fuera del mercado local de cambios al vencimiento de un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, a contar desde la fecha de toma de razón del ingreso de los mismos.

b) El resultado de la negociación de cambios de los fondos ingresados deberá acreditarse en una cuenta del sistema bancario local.

c) La constitución de un depósito nominativo, no transferible y no remunerado, por el TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto involucrado en la operación correspondiente, durante un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.

d) El depósito mencionado en el punto anterior será constituido en Dólares Estadounidenses en las entidades financieras del país, no pudiendo ser utilizado como garantía o colateral de operaciones de crédito de ningún tipo.

Art. 5° — Facúltase al MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN a modificar el porcentaje y los plazos establecidos en los artículos anteriores, en el caso de que se produzcan cambios en las condiciones macroeconómicas que motiven la necesidad de ampliar o reducir los mismos.

Facúltase, asimismo, al MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN para modificar los demás requisitos mencionados en el presente decreto, y/o establecer otros requisitos o mecanismos, así como a excluir y/o ampliar las operaciones de ingreso de fondos comprendidas, cuando se produzcan cambios en las condiciones macroeconómicas que así lo aconsejen.

Art. 6° — El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA queda facultado para reglamentar y fiscalizar el cumplimiento del régimen que se establece a partir de la presente medida, así como para establecer y aplicar las sanciones que correspondan.

Art. 7° — La reglamentación del presente decreto no podrá afectar la posibilidad de ingresar, remesar ni de negociar divisas que sean registradas e ingresadas con arreglo al mismo, sin perjuicio de las sanciones que sean aplicables...”

Resolución 637/05 del Ministerio de Economía y Producción (B. O. 17.11.05)

Artículo 1° — Establécese que deberá cumplir con los requisitos dispuestos por el Artículo 4° del Decreto No. 616 del 9 de Junio de 2005 y normas complementarias, todo ingreso de fondos al mercado local de cambios destinado a suscribir la emisión primaria de títulos, bonos o certificados de participación emitidos por el fiduciario de un fideicomiso, que cuenten o no con oferta pública y cotización en mercados autorregulados, cuando los requisitos mencionados resulten aplicables al ingreso de fondos al mercado de cambios destinado a la adquisición de alguno de los activos fideicomitidos.

Art. 2° — Para el caso de incumplimiento de las disposiciones de la presente resolución, será de aplicación el régimen penal correspondiente...”

Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto 616/2005 y la Resolución 637/2005 con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del MECON (<http://www.mecon.gov.ar>) o del BCRA (<http://bcra.gov.ar>).

V.- ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO.

La Ley No. 25.246 modificada por leyes No. 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683 tipifica al lavado de dinero como un delito autónomo bajo el Código Penal Argentino que se configura cuando una persona convierte, transfiere, administra, vende, grava disimula o de cualquier modo pone en circulación en el mercado, bienes provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito, y siempre que su valor supere la suma de \$ 300.000, sea en un solo acto o por la reiteración de hechos diversos vinculados entre sí. El Financiamiento del terrorismo consiste en recolectar o proveer bienes o dinero, con conocimiento de que serán utilizados, en todo o en parte, para financiar a una asociación ilícita terrorista o a cualquiera de sus miembros.

Se atribuye la responsabilidad de controlar estas transacciones delictivas no sólo a los organismos del Gobierno sino también asigna determinadas obligaciones a diversas entidades del sector privado tales como bancos, agentes y sociedades de bolsa, compañías de seguros, cooperativas y mutuales, etc. según las regulaciones de la Unidad de Información Financiera, del BCRA, de la CNV, del INAES, etc. Estas obligaciones consisten básicamente en tener políticas y procedimientos tendientes a la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, fundamentalmente en lo atinente a la aplicación de la política “Conozca a su Cliente”. Además impone a los sujetos obligados el deber de poner a disposición de la Unidad de Información Financiera (UIF) la documentación recabada de sus clientes y de llevar a conocimiento de la Unidad de Información Financiera (UIF), las conductas o actividades de las personas físicas o jurídicas, a través de las cuales pudiere inferirse la existencia de una situación atípica que fuera susceptible de configurar un hecho u operación sospechosa, de lavado de activos o financiación de terrorismo.

Cada entidad debe designar un funcionario administrativo de máximo nivel como la persona responsable de la prevención del lavado de dinero cuya función será formalizar las presentaciones que deban efectuarse en el marco de las obligaciones establecidas por la ley y las



directivas e instrucciones emitidas en consecuencia, así como centralizar las informaciones que le requieran el BCRA, la UIF, etc, u otro organismo de contralor a que la entidad esté sujeta.

Además, los sujetos obligados deben informar a la Unidad de Información Financiera cualquier transacción que parezca sospechosa o inusual, o a la que le falte justificación económica o jurídica, o que sea innecesariamente compleja, ya sea realizada en oportunidades aisladas o en forma reiterada. El BCRA publicó una lista de jurisdicciones “no cooperadoras” para que las entidades financieras presten especial atención a las transacciones a y desde tales áreas.

En el marco del Mercado de Capitales, además de las disposiciones contenidas en la Ley 25.246 y sus modificatorias, las personas físicas y/o jurídicas autorizadas a funcionar como agentes y sociedades de Bolsa, agentes de Mercado Abierto Electrónico, agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones cualquiera sea su objeto, sociedades gerentes de Fondos Comunes de Inversión y todos aquellos intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de Bolsas de Comercio con o sin mercados adheridos, deberán observar las disposiciones contenidas en la Resolución U.I.F. 229/11 y complementarias, sin perjuicio de las normas reglamentarias emitidas por la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) vinculadas con la materia.

Con la sanción de la Ley No. 26.683 se modificó el Artículo 20 de la Ley 25.246 incluyendo como Sujetos obligados a informar a la Unidad de Información financiera (UIF) a las personas físicas y jurídicas que actúen como fiduciarios, en cualquier tipo de fideicomiso y las personas físicas o jurídicas titulares de o vinculadas, directa o indirectamente, con cuentas de fideicomisos, fiduciantes y fiduciarios en virtud de contratos de fideicomisos y a las Mutuales y Cooperativas reguladas por las leyes 20.321 y 20337 entre otros sujetos obligados.

En fecha 10 de agosto de 2012 se dictó la Resolución UIF N° 140/2012 mediante la cual se establecen las medidas y procedimientos que los Sujetos Obligados en el marco de los Fideicomisos deberán observar para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan constituir delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo. Respecto a los Fideicomisos Financieros se establecen obligaciones respecto de los Fiduciarios, Administradores y todo aquel que realice funciones propias del Fiduciario; los Agentes Colocadores y todos aquellos que actúen como subcontratantes en la colocación inicial de valores fiduciarios y los Agentes de Depósito, Registro y/o Pago de los Valores Fiduciarios. Dichas Obligaciones consisten básicamente establecer políticas para prevenir e impedir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, en recabar información de sus clientes, determinar perfiles y reportar ante la Unidad de Información Financiera operaciones inusuales, considerándose tales, aquellas operaciones tentadas o realizadas en forma aislada o reiterada, sin justificación económica y/o jurídica, ya sea porque no guardan relación con el perfil económico, financiero, patrimonial o tributario del cliente, o porque se desvían de los usos y costumbres en las prácticas de mercado por su frecuencia, habitualidad, monto, complejidad, naturaleza y/o características particulares; o sospechosas, aquellas operaciones tentadas o realizadas, que habiéndose identificado previamente como inusuales, luego del análisis y evaluación realizados por el sujeto obligado, no guardan relación con el perfil de cliente (o cuando se verifiquen dudas respecto de la autenticidad, veracidad o coherencia de la documentación presentada por el cliente, ocasionando sospecha de lavado de activos; o aun cuando tratándose de operaciones relacionadas con actividades lícitas, exista sospecha de que estén vinculadas o que vayan a ser utilizadas para la financiación del terrorismo. Adicionalmente se establece respecto de los Sujetos Obligados, la obligación de nombrar un Oficial de Cumplimiento, contar con manuales, capacitación del personal y auditorías internas a los efectos del adecuado cumplimiento de la normativa.

En relación a las Mutuales y Cooperativas, la resolución 11/2012 de la Unidad de Información Financiera reglamenta el cumplimiento de lo legislado en los artículos 14; 20 bis; 21 y 21 bis de la Ley N° 25.246, disponiendo la obligación que tienen las mismas de implementar una política de “Conozca a su Cliente” como condición indispensable para iniciar o continuar la relación comercial o contractual con el cliente, con el propósito de evitar el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, estipulándose los requisitos mínimos de identificación para las personas físicas y jurídicas, y determinando perfiles de clientes basados en riesgos. Asimismo, la resolución establece los plazos para que las Mutuales y Cooperativas efectúen el reporte de operaciones sospechosas de Lavado de Activos y establece que los sujetos obligados, a fin de cumplir con la misma deberán contar con un manual que contendrá los mecanismos y procedimientos para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Adicionalmente mediante Resolución INAES 24329/12 se aprobó el “Manual de Prevención del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo”, que establece los procedimientos mínimos que deberán ser aplicados a efectos de prevenir que sus supervisados puedan verse involucrados en maniobras tendientes a la legitimación de capitales de origen ilícito o ser utilizados en cuestiones relacionadas con la financiación de actividades u organizaciones terroristas. Asimismo, define la estructura interna necesaria para abarcar adecuadamente las tareas preventivas que el INAES debe realizar en su función de supervisor del sistema, los controles internos y externos, y los requisitos necesarios para la constitución de mutuales y cooperativas.

En relación a las entidades financieras comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N°21.526, el 19 de agosto de 2011 entró en vigencia la Resolución Nro. 121/2011 de la UIF, que derogó la anterior Resolución Nro. 37/2011, actualizando la reglamentación a lo dispuesto por la Ley Nro. 26.683 modificatoria de la Ley Nro.25.246. En consecuencia, las entidades financieras y cambiarias, como sujetos obligados, tienen el deber de prevenir, detectar y reportar todos aquellos hechos, actos, operaciones u omisiones que pudieran constituir delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo. Dicha resolución prevé la obligación de las entidades financieras de adoptar una política de prevención del lavado de dinero y financiación del terrorismo que consiste principalmente en la realización de un acabado análisis y registro de las operaciones cursadas a través de la entidad. En tal sentido, el régimen establecido por la citada resolución impone a las entidades financieras la obligación de observar ciertas medidas, tales como implementar un manual de prevención con los mecanismos y procedimientos que deberán observar en el ejercicio de su actividad, realizar capacitaciones periódicas del personal, implementar auditorías periódicas, elaborar un registro de análisis y gestión de riesgo de las operaciones inusuales detectadas y aquellas que por haber sido consideradas sospechosas hayan sido reportadas, designar un oficial de cumplimiento por el órgano de administración, implementar medidas que le permitan consolidar electrónicamente las operaciones que realizan con sus clientes, así como herramientas tecnológicas que posibiliten analizar o monitorear distintas variables para identificar ciertos comportamientos y visualizar posibles operaciones sospechosas, solicitar información y, en su caso, documentación respaldatoria de sus clientes, así como adoptar medidas reforzadas de identificación para aquellos clientes que posean características especiales determinadas por la norma, entre otras medidas. En este orden, la guía de operaciones inusuales o sospechosas de lavado de activos o financiación del terrorismo en la órbita del sistema financiero y cambiario (conforme Resolución Nro. 121/2011 de la UIF) establece la obligación de informar todas aquellas operaciones



inusuales que, de acuerdo con la idoneidad exigible en función de la actividad que realiza el sujeto obligado y el análisis efectuado, consideren sospechosas de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Por otra parte, en fecha 8 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Nación la Resolución General de la CNV 602/2012-rectificada por la Resolución General de la CNV 603/12 (B.O. del 22 de febrero de 2012)- mediante la cual se resolvió sustituir el Capítulo XXII de las Normas de la CNV ("Prevención del Lavado de Dinero y la Financiación del Terrorismo"), denominándose ahora "Normas Complementarias en Materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo" (las "Normas Complementarias"). La finalidad de dicha sustitución fue la de derogar las disposiciones emanadas de la CNV superpuestas o contrarias a las Resoluciones de la UIF, y mantener algunas que se hallan actualmente vigentes contenidas en el mencionado Capítulo. Asimismo por la Resolución 602/2012 y complementarias se derogó el Anexo I, correspondiente a la Guía de Transacciones Inusuales o Sospechosas en la Órbita del Mercado de Capitales, el cual había sido incorporado por Resolución General de la CNV 547/2009.

Las citadas Normas Complementarias establecen que los Sujetos Obligados en los términos de los incisos 4. (agentes y sociedades de bolsa, sociedades gerente de fondos comunes de inversión, agentes de mercado abierto electrónico, y todos aquellos intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos), 5. (Los agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones cualquiera sea su objeto) y 22. (Las personas físicas o jurídicas que actúen como fiduciarios, en cualquier tipo de fideicomiso y las personas físicas o jurídicas titulares de o vinculadas, directa o indirectamente, con cuentas de fideicomisos, fiduciarios y fiduciarios en virtud de contratos de fideicomiso), del artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, deberán observar lo establecido en esa ley, en las normas reglamentarias emitidas por la UIF y en las Normas Complementarias, incluidos los decretos del PEN con referencia a las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lucha contra el terrorismo y dar cumplimiento a las Resoluciones (con sus respectivos Anexos) dictadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Por su parte, el art. 4° del Capítulo XXII de las Normas de la CNV, dispone que la totalidad de los sujetos obligados, conforme lo indicado en el art. 1° de dicho capítulo, sólo podrán dar curso a operaciones en el ámbito de la oferta pública de valores negociables, contratos a término, futuros u opciones de cualquier naturaleza y otros instrumentos y productos financieros, cuando sean efectuadas u ordenadas por sujetos constituidos, domiciliados o que residan en dominios, jurisdicciones, territorios o Estados asociados, que no figuren incluidos dentro del listado del Decreto N° 1037/2000 (reglamentario de la ley de impuesto a las ganancias N° 20.628 y modificatorias). Asimismo, sigue diciendo el art. 4° que tratándose de sujetos que no se encuentren incluidos dentro del listado mencionado en el párrafo anterior, y revistan en su jurisdicción de origen la calidad de intermediarios registrados en una entidad autorregulada bajo control y fiscalización de un organismo que cumpla similares funciones a las de la Comisión Nacional de Valores, sólo se deberá dar curso a ese tipo de operaciones siempre que acrediten que el Organismo de su jurisdicción de origen, ha firmado memorando de entendimiento de cooperación e intercambio de información con la Comisión Nacional de Valores.

El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de dinero establecidas por la UIF, en particular con la Resolución UIF 140/2012.

Por su parte, los agentes colocadores y subcolocadores deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.

Los Fiduciarios han declarado cumplir con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención, Encubrimiento y Lavado de activos de origen delictivo (cfr. Ley 25.246 y modificatorias), especialmente las Resoluciones UIF 121/2011 y 11/2012 y la Resolución INAES 2439/2012.

Los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.

Transparencia del Mercado.

El 27 de diciembre de 2011 se promulgó la Ley No. 26.733. La ley introdujo modificaciones en el Código Penal de la Nación con el propósito de penar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se reprime el uso de información privilegiada con penas que alcanzan los ocho años de prisión, según el caso. En este sentido, el artículo 307 del Código Penal prevé penas privativas de la libertad, multas e inhabilitación a todo aquel que por su trabajo, profesión o función dentro de una sociedad emisora (director, miembro de órgano de fiscalización, accionista, etc.), por sí o por terceros, suministre o utilice la información privilegiada, para su negociación, cotización, compra, venta o liquidación de valores negociables. Estas penas se ven agravadas en los supuestos del artículo 308, cuando Los autores del delito utilizaren o suministraren información privilegiada de manera habitual; o el uso o suministro de información privilegiada diera lugar a la obtención de un beneficio o evitara un perjuicio económico, para sí o para terceros; o para el supuesto que el uso o suministro de información privilegiada causare un grave perjuicio en el mercado de valores o el delito fuere cometido por un director, miembro del órgano de fiscalización, funcionario o empleado de una entidad autorregulada o de sociedades calificadoras de riesgo, o ejerciera profesión de las que requieren habilitación o matrícula, o un funcionario público.

Asimismo complementa la aplicación armónica de la normativa en sus artículos 309, 310 y 311 sancionando con las mismas penas antes mencionadas, al uso indiscriminado de La Información. El primero refiere, al que manipule, aparente o disimule sobre los valores negociables mayor liquidez o afirmare circunstancias falsas como verdaderas, con el fin de negociarla a un mejor precio. El segundo de los artículos mencionados, exclusivamente sanciona al que realice actividades de intermediación financiera, en cualquiera de sus modalidades, sin autorización. El último artículo subsume la figura penal de manera específica a los empleados y funcionarios de instituciones financieras y de aquellas que operen en el mercado de valores que insertaren datos falsos o mencionaren hechos inexistentes o documentaren contablemente una operación crediticia activa o pasiva o de negociación de valores negociables con la intención de obtener un beneficio o causar un perjuicio, para sí o para terceros.

La Ley Nro. 26.733 también introduce los artículos 312 y 313. El primero de ellos castiga con pena de prisión e inhabilitación de hasta 6 años a los empleados y funcionarios de instituciones financieras y de aquellas que operen en el mercado de valores que directa o indirectamente, y con independencia de los cargos e intereses fijados por la institución, reciban indebidamente dinero o algún otro beneficio económico, como condición para celebrar operaciones crediticias, financieras o bursátiles. El segundo de ellos establece lo siguiente: "Cuando los hechos delictivos previstos en los artículos precedentes hubieren sido realizados en nombre, o con la intervención, o



en beneficio de una persona de existencia ideal, se aplicarán las disposiciones previstas en el artículo 304 del Código Penal. Cuando se trate de personas jurídicas que hagan oferta pública de valores negociables, las sanciones deberán ser aplicadas cuidando de no perjudicar a los accionistas o titulares de los títulos respectivos a quienes no quepa atribuir responsabilidad en el hecho delictivo. A ese fin deberá escucharse al órgano de fiscalización de la sociedad. Cuando la persona jurídica se encuentre concursada las sanciones no podrán aplicarse en detrimento de los derechos y privilegios de los acreedores por causa o título anterior al hecho delictivo. A ese fin deberá escucharse al síndico del concurso.”

VI.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para mayor detalle sobre el Fiduciario, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Fiduciario” en el Suplemento de Prospecto

VII.- DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES

Para mayor detalle sobre los Fiduciantes, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción de los Fiduciantes” en el Suplemento de Prospecto.

VIII.- DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

Para mayor detalle sobre los Activos Fideicomitidos, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción de los Activos Fideicomitidos” en el Suplemento de Prospecto.

IX.- EVOLUCIÓN DE LA CARTERA DE LOS FIDUCIANTES

Para mayor detalle sobre la evolución de la cartera de los Fiduciantes, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Evolución de la Cartera de los Fiduciantes” en el Suplemento de Prospecto.

X.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

Para mayor detalle sobre el Administrador de los Créditos, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Administrador de los Créditos” en el Suplemento de Prospecto.

XI.- DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN

Para mayor detalle sobre los Agentes de Recaudación, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción de los Agentes de Recaudación” en el Suplemento de Prospecto.

XII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA

Para mayor detalle sobre el Agente de Custodia, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Agente de Custodia” en el Suplemento de Prospecto.

XIII.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS- NEXFIN S.A.

Para mayor detalle sobre el Administrador Sustituto de los Créditos, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Administrador Sustituto de los Créditos –Nexfin S.A.” en el Suplemento de Prospecto.

XIV.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para mayor detalle sobre el Agente de Control y Revisión, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Descripción del Agente de Control y Revisión” en el Suplemento de Prospecto.

XV.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para mayor detalle sobre el tratamiento impositivo del Fideicomiso, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Tratamiento Impositivo” en el Suplemento de Prospecto.

XVI.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para mayor detalle sobre el Contrato Suplementario de Fideicomiso, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Contrato Suplementario de Fideicomiso” en el Suplemento de Prospecto.

XVII.- RESOLUCIONES DEL FIDUCIARIO Y DE LOS FIDUCIANTES VINCULADAS AL FIDEICOMISO Y A LA EMISIÓN

La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el Directorio de BANCO BICA S.A., en su reunión de fecha 29 de enero de 2013. Las condiciones de emisión fueron aprobadas por sus apoderados con fecha 27 de mayo de 2013.

La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el Consejo Directivo de ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL en su reunión de fecha 30 de enero de 2013, y sus condiciones de emisión fueron aprobadas por sus apoderados con fecha 27 de mayo de 2013. La celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el directorio del Fiduciario conforme a lo resuelto en su reunión del 22 de abril de 2013.

La participación del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. como Agente de Custodia fue ratificada por nota de apoderados del 11 de junio de 2013.

La participación de Nexfin S.A. como Administrador Sustituto de los Créditos fue autorizada por resolución de directorio de fecha 29 de marzo de 2012, ratificada por nota de apoderados de fecha 22 de abril de 2013

MODELO DE PROCEDIMIENTO PARA LA APROPIACIÓN DE PREVISIONES (COMUNICACIÓN B 6331 BCRA)



1. Calculará el monto global de provisiones sobre cada una de las Carteras fideicomitidas según las normas que sobre el particular emita el BCRA (Comunicación A 2216 y complementarias).
2. Se adoptan las siguientes definiciones:

- Monto total de la Cartera	M
- Monto total de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A	VDFA
- Monto total de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	VDFB
- Monto total de los Certificados de Participación	CP
- Monto total de provisiones según punto 1	P
- Porcentaje a provisionar de VDFA	PVDF A
- Porcentaje a provisionar de VDFB	PVDF B
- Porcentaje a provisionar de los CP	PCP
3. Se define un orden estricto en el grado de subordinación de los CP respecto de los VDFB, y de éstos respecto de los VDFA, sin el agregado de garantías adicionales u opciones que pudieran distorsionar o condicionar dicho grado de subordinación

3.1 Se observarán las siguientes relaciones:

$$M = VDFA + VDFB + CP$$

$$P = \square M$$

3.2 Se calcularán los porcentajes de provisiones, que se informarán a las entidades financieras titulares de los Valores Fiduciarios, teniendo en cuenta el grado de subordinación en el cobro de cada uno de ellos según la siguiente metodología:

Si $P = \square CP$	$PCP = P/CP \%$ $P VDFB = 0\%$ $P VDFA = 0\%$
Si $P \square CP$ y P	$PCP = 100 \%$ $P VDFB = (P - CP)/VDFB$ $PVDF A = 0 \%$
Si $P \square VDFB + CP$	$PCP = 100 \%$ $P VDFB = 100 \%$ $P VDFA = (P - (CP + VDFB))/VDFA \%$

XVIII.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a los agentes y sociedades de bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A., a los agentes y sociedades de bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A. El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás intermediarios a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV (especialmente sus artículos 57 y 59 a 61 del Capítulo VI, modificado por la Resolución 597/2011 de CNV y 27 y 29 del Capítulo XXI). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 57 a 59 del Cap. VI de las normas de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado de Valores de Rosario S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega.

Existen convenios de underwriting en virtud de los cuales Bica Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Banco de Corrientes S.A., Banco Meridian S.A. y Banco Municipal de Rosario se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por los Underwriters.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Colocadores, Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en el boletín diario de la BCR y en el boletín diario de la BCSF y en la Autopista de Información Financiera ("AIF") de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Periodo de Licitación, la Fecha de Liquidación.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000.-

I.- Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado "Subasta Holandesa Modificada" al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la "Tasa de Corte" o el "Precio de Corte" según el caso). Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Colocación ("el Precio de Corte Mínimo"). Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento ("TIR") solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la "Tasa de Corte" y "el Precio de Corte", respectivamente), que será:
 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y
 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.,



1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior al Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un Día Hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en el boletín diario de la BCR y en el boletín diario de la BCSF, y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de



Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores. Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Rosario, en la Bolsa de Comercio de Santa Fe y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico ("MAE").

2.6. Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

XIX.- CALIFICACIÓN DE RIESGO

Valores Fiduciarios	Fitch Ratings
CLASE "A"	AAA(arg)
CLASE "B"	A(arg)
CLASE "C"	BBB+(arg)
CP	CC(arg)

SIGNIFICADO DE LAS CATEGORÍAS

FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A.

Domicilio: Sarmiento 663 7mo. Piso - Capital Federal

Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A": Categoría AAA(arg): "AAA" nacional implica la máxima calificación asignada por Fitch Argentina en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B": Categoría A(arg): "A" nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase "C": Categoría BBB(arg): "BBB" nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Certificados de Participación: Categoría CC(arg): "CC" nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.

Nota: Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade

Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A. al realizar la evaluación de calificación de los CP ha considerado que los Certificados de Participación (CP) afrontan todos los riesgos dado que se encuentran totalmente subordinados, y los flujos que perciban están expuestos no sólo a la evolución del contexto económico, y su impacto en los niveles de mora y precancelaciones de la cartera, sino también a los gastos e impuestos aplicados al fideicomiso

La Sociedad Calificadora revisará en forma continua las calificaciones asignadas. Los dictámenes se distribuirán durante el período de vigencia de la Serie, efectuándose como mínimo cuatro informes por año calendario, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores.

Dichas calificaciones no constituyen recomendación alguna para invertir en los Títulos Fiduciarios y pueden ser modificadas en cualquier momento.

Dado que no se ha producido aún la emisión, las calificaciones otorgadas se basan en la documentación e información presentada por el emisor y sus asesores a abril de 2013, quedando sujetas a la recepción de la documentación definitiva al cierre de la operación.

La fecha del dictamen de calificación es 30 de mayo de 2013.

XX.- DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM marca Verbatim N°LH31530109091505D5 que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con las disposiciones contenidas en el Resolución 503/07. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

COMPOSICION DE LA CARTERA

Información analizada al 30 de abril de 2013. La cesión de los Créditos al presente Fideicomiso tuvo lugar en fecha 20 de mayo de 2013.

Línea	Cant. Créditos	Capital Original	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Participación
A.M.G.J.J.U.	1.046	1.605.045	1.128.680	251.491	1.380.172	1.268.460	2%
AMUS CHACO	470	3.832.282	3.353.456	1.013.299	4.366.754	3.905.701	7%
CARTA 10	13.679	11.142.461	5.203.530	286.867	5.490.397	5.265.945	10%
COOPERATIVA DE CHACO	788	9.541.174	9.031.214	6.071.454	15.102.668	12.416.661	18%
Credibica	4.252	23.509.885	18.762.511	9.579.591	28.342.103	25.369.742	37%
MUPER	2.525	11.486.997	8.737.867	3.785.011	12.522.878	10.852.593	17%
LA FEDERACION	1.190	4.666.951	4.025.611	3.085.126	7.110.737	6.030.642	8%
Sidreer Cuotas	1.332	1.052.491	585.296	64.862	650.158	617.887	1%
Total	25.282	66.837.286	50.828.166	24.137.701	74.965.867	65.727.632	100,00%



Línea	Promedios				Promedios Ponderados				
	Originac.	Capital Transf Promedio	Valor Nominal promedio	Valor Fideic. promedio	Antigüedad (cuotas)	Vida Reman. (cuotas)	TNA	Plazo	Monto Cuota
A.M.G.J.J.U.	1.534	1.079	1.319	1.213	6	12	27,80%	18	\$ 112,48
AMUS CHACO	8.154	7.135	9.291	8.310	3	17	31,00%	20	\$ 547,42
CARTA 10	815	380	401	385	4	5	35,59%	10	\$ 119,65
COOPERATIVA DE CHACO	12.108	11.461	19.166	15.757	6	35	34,88%	41	\$ 570,60
Credibica	5.529	4.413	6.666	5.967	4	18	46,37%	22	\$ 475,14
MUPER	4.549	3.461	4.960	4.298	7	23	28,35%	30	\$ 284,75
LA FEDERACION	3.922	3.383	5.975	5.068	3	27	43,37%	29	\$ 312,57
Sidecreer Cuotas	790	439	488	464	5	7	28,57%	12	\$ 88,85
Total	2.644	2.010	2.965	2.600	5	22	38,02%	26	\$ 225,09

FORMA DE ORIGINACIÓN

Entidad	Forma de Origenación	Línea	Cantidad de operaciones	Capital transferido	Interés transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitido	% Part.
Convenio Compra cartera	AMUS CHACO		464	3.306.310	1.001.147	4.307.457	3.851.568	6,5%
		COOPERATIVA DE CHACO	115	531.131	150.828	681.959	613.308	1,0%
		A.M.G.J.J.U.	905	1.009.505	228.234	1.237.739	1.135.073	2,0%
Convenio de Asistencia Financiera	LA FEDERACION		1.190	4.025.611	3.085.126	7.110.737	6.030.642	7,9%
		MUPER	1.492	2.656.270	483.569	3.139.839	2.922.417	5,2%
		Credibica	13.679	5.203.530	286.867	5.490.397	5.265.945	10,2%
Origenación Propia	Credibica		650	3.632.205	1.322.376	4.954.581	4.435.357	7,1%
			18.495	20.364.562	6.558.137	26.922.699	24.254.309	40%
			6	47.146	12.152	59.298	54.133	0%
Convenio Compra cartera	COOPERATIVA DE CHACO		673	8.500.083	5.920.626	14.420.709	11.803.353	17%
			141	119.176	23.267	142.433	133.388	0%
			1.033	6.081.597	3.301.452	9.383.049	7.930.177	12%
Convenio de Asistencia Financiera	MUPER		3.602	15.130.306	8.257.215	23.387.522	20.934.385	30%
			1.332	585.296	64.862	650.158	617.887	1%
			8.787	30.463.604	17.579.564	48.043.168	41.473.323	69%
Origenación Propia	Sidecreer Cuotas		25.282	50.828.166	24.137.011	74.965.187	63.727.632	100%
Total BICA BANCO								
Total BICA MUTUAL								
TOTAL								

MODALIDAD DE COBRO

Línea	Forma de Cobro	Banco Bica	AMCL	Total	%
Credibica	Pago Voluntario	\$ 3.632.205	\$ 15.130.306	\$ 18.762.511	36,9%
Carta 10	Pago Voluntario	\$ 5.203.530		\$ 5.203.530	10,2%
Muper	Código de Descuento	\$ 2.656.270	\$ 6.081.597	\$ 8.737.867	17,2%
SIDECREER	Código de Descuento	\$ 1.009.505	\$ 704.472	\$ 1.713.977	3,4%
Cooperativa de Chaco	Código de Descuento	\$ 531.131	\$ 8.500.083	\$ 9.031.214	17,8%
Amus Chaco	Código de Descuento	\$ 3.306.310	\$ 47.146	\$ 3.353.456	6,6%
La Federación	Código de Descuento	\$ 4.025.611		\$ 4.025.611	7,9%
Total		20.364.562	30.463.604	50.828.166	100%

CAPITAL ORIGINAL

Desde	Hasta	Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido	Capital Original
		Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum		
0 - 100		337	1,33%	1,33%	\$ 9.784	0,01%	0,01%	\$ 9.655	\$ 26.243
100 - 200		1.306	5,17%	6,50%	\$ 76.093	0,12%	0,13%	\$ 74.997	\$ 206.089
201 - 300		1.753	6,93%	13,43%	\$ 170.603	0,26%	0,39%	\$ 168.195	\$ 442.688
301 - 500		3.270	12,93%	26,37%	\$ 551.745	0,84%	1,23%	\$ 540.285	\$ 1.295.209
501 - 750		3.514	13,90%	40,27%	\$ 1.030.698	1,57%	2,80%	\$ 977.419	\$ 2.156.807
751 - 1000		2.481	9,81%	50,08%	\$ 1.134.614	1,73%	4,52%	\$ 1.052.745	\$ 2.204.307
1001 - 1500		3.048	12,06%	62,14%	\$ 2.314.676	3,52%	8,05%	\$ 2.095.256	\$ 3.892.347
1501 - 2000		1.521	6,02%	68,15%	\$ 1.872.572	2,85%	10,89%	\$ 1.658.533	\$ 2.636.598
2001 - 3000		1.865	7,38%	75,53%	\$ 3.606.555	5,49%	16,38%	\$ 3.064.455	\$ 4.566.709
3001 - 4000		1.201	4,75%	80,28%	\$ 3.670.351	5,58%	21,97%	\$ 2.957.564	\$ 4.179.359
4001 - 5000		941	3,72%	84,00%	\$ 3.939.297	5,99%	27,96%	\$ 3.110.982	\$ 4.229.586
> 5000		4.045	16,00%	100,00%	\$ 47.350.644	72,04%	100,00%	\$ 35.118.080	\$ 41.001.344
TOTAL		25.282	100,00%	100,00%	\$ 65.727.632	100,00%	100,00%	\$ 50.828.166	\$ 66.837.286

Capital Original Promedio \$ 2.644

ESTRATO CAPITAL TRANSFERIDO

Desde	Hasta	Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido	Capital Original
		Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum		
0 - 100		3.377	13,36%	13,36%	\$ 202.581	0,31%	0,31%	\$ 201.799	\$ 806.002
100 - 200		3.648	14,43%	27,79%	\$ 544.912	0,83%	1,14%	\$ 536.596	\$ 1.711.250
201 - 300		2.638	10,43%	38,22%	\$ 673.082	1,02%	2,16%	\$ 649.831	\$ 1.670.136
301 - 500		2.962	11,72%	49,94%	\$ 1.207.484	1,84%	4,00%	\$ 1.149.091	\$ 2.577.715
501 - 750		2.144	8,48%	58,42%	\$ 1.418.457	2,16%	6,16%	\$ 1.319.080	\$ 2.540.977
751 - 1000		1.359	5,38%	63,79%	\$ 1.295.614	1,97%	8,13%	\$ 1.180.191	\$ 2.019.760
1001 - 1500		1.729	6,84%	70,63%	\$ 2.360.842	3,59%	11,72%	\$ 2.125.737	\$ 3.369.565
1501 - 2000		1.196	4,73%	75,36%	\$ 2.364.124	3,60%	15,32%	\$ 2.070.633	\$ 3.160.248
2001 - 3000		1.431	5,66%	81,02%	\$ 4.181.980	6,36%	21,68%	\$ 3.505.120	\$ 5.079.450
3001 - 4000		903	3,57%	84,59%	\$ 3.985.385	6,06%	27,74%	\$ 3.147.794	\$ 4.097.552
4001 - 5000		704	2,78%	87,38%	\$ 4.179.834	6,36%	34,10%	\$ 3.169.827	\$ 3.909.271
> 5000		3.191	12,62%	100,00%	\$ 43.313.337	65,90%	100,00%	\$ 31.772.467	\$ 35.895.361
TOTAL		25.282	100,00%	100,00%	\$ 65.727.632	100,00%	100,00%	\$ 50.828.166	\$ 66.837.286

**ANTIGÜEDAD**

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
2	419	1,66%	1,66%	3.331.018	5,07%	5,07%	2.174.056	2.312.700
3	8.829	34,92%	36,58%	20.563.633	31,29%	36,35%	16.688.475	21.069.421
4	5.269	20,84%	57,42%	8.743.855	13,30%	49,66%	6.777.014	9.661.578
5	5.962	23,58%	81,00%	7.408.968	11,27%	60,93%	5.831.058	9.552.244
6	2.472	9,78%	90,78%	14.027.820	21,34%	82,27%	10.415.067	12.630.126
7	1.424	5,63%	96,41%	10.590.147	16,11%	98,38%	7.984.337	9.129.778
8	86	0,34%	96,75%	56.492	0,09%	98,47%	54.402	140.639
9	447	1,77%	98,52%	318.263	0,48%	98,95%	308.935	863.766
10	27	0,11%	98,63%	10.283	0,02%	98,97%	10.547	39.717
11	7	0,03%	98,66%	4.458	0,01%	98,98%	3.890	16.538
12	9	0,04%	98,69%	130.697	0,20%	99,18%	98.969	105.864
13	1	0,00%	98,69%	8.496	0,01%	99,19%	6.417	6.677
14	1	0,00%	98,70%	2.198	0,00%	99,19%	1.953	2.267
15	7	0,03%	98,73%	62.935	0,10%	99,29%	48.804	52.536
17	1	0,00%	98,73%	200	0,00%	99,29%	204	3.667
23	6	0,02%	98,75%	5.484	0,01%	99,30%	4.701	9.257
24	4	0,02%	98,77%	6.363	0,01%	99,31%	5.349	10.143
25	30	0,12%	98,89%	35.093	0,05%	99,36%	30.705	69.014
26	34	0,13%	99,02%	45.067	0,07%	99,43%	39.973	97.018
27	50	0,20%	99,22%	115.021	0,17%	99,60%	102.473	261.770
28	72	0,28%	99,51%	106.891	0,16%	99,77%	97.823	289.297
29	32	0,13%	99,63%	53.194	0,08%	99,85%	48.291	135.366
30	52	0,21%	99,84%	66.371	0,10%	99,95%	61.977	234.343
31	40	0,16%	100,00%	32.599	0,05%	100,00%	30.855	138.380
32	1	0,00%	100,00%	2.086	0,00%	100,00%	1.894	5.180
TOTAL	25.282	100,00%		65.727.632	100,00%		50.828.166	66.837.286

PLAZO REMANENTE

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	10.775	42,62%	42,62%	\$ 2.674.776	4,07%	4,07%	\$ 2.559.351	\$ 7.279.942
4 - 6	2.841	11,24%	53,86%	\$ 2.455.051	3,74%	7,80%	\$ 2.322.013	\$ 4.847.703
7 - 9	4.634	18,33%	72,19%	\$ 7.238.787	11,01%	18,82%	\$ 6.527.709	\$ 9.857.967
10 - 12	1.885	7,46%	79,64%	\$ 4.961.140	7,55%	26,37%	\$ 4.299.192	\$ 5.720.157
13 - 15	977	3,86%	83,51%	\$ 3.446.765	5,24%	31,61%	\$ 2.801.716	\$ 3.460.812
16 - 18	904	3,58%	87,08%	\$ 7.199.385	10,95%	42,56%	\$ 5.793.856	\$ 6.733.655
19 - 21	1.021	4,04%	91,12%	\$ 9.550.769	14,53%	57,09%	\$ 6.778.296	\$ 7.753.202
22 - 24	78	0,31%	91,43%	\$ 791.068	1,20%	58,30%	\$ 560.651	\$ 597.945
25 - 27	15	0,06%	91,49%	\$ 149.504	0,23%	58,53%	\$ 102.549	\$ 108.902
28 - 30	893	3,53%	95,02%	\$ 8.384.191	12,76%	71,28%	\$ 6.295.254	\$ 7.081.757
31 - 33	411	1,63%	96,65%	\$ 5.358.472	8,15%	79,43%	\$ 3.323.079	\$ 3.484.363
34 - 36	848	3,35%	100,00%	\$ 13.517.724	20,57%	100,00%	\$ 9.464.501	\$ 9.910.880
TOTAL	25.282	100,00%		65.727.632	100,00%		50.828.166	66.837.286

PLAZO ORIGINAL

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
4 - 6	10.410	41,18%	41,18%	\$ 2.598.402	3,95%	3,95%	\$ 2.484.109	\$ 6.925.346
7 - 9	930	3,68%	44,85%	\$ 585.418	0,89%	4,84%	\$ 547.018	\$ 1.070.272
10 - 12	6.281	24,84%	69,70%	\$ 8.715.212	13,26%	18,10%	\$ 7.917.191	\$ 12.333.415
13 - 15	1.929	7,63%	77,33%	\$ 4.368.129	6,65%	24,75%	\$ 3.840.727	\$ 5.436.404
16 - 18	1.275	5,04%	82,37%	\$ 4.288.569	6,52%	31,27%	\$ 3.488.096	\$ 4.356.308
19 - 21	569	2,25%	84,62%	\$ 4.522.746	6,88%	38,16%	\$ 3.848.983	\$ 4.347.347
22 - 24	1.394	5,51%	90,14%	\$ 12.696.464	19,32%	57,47%	\$ 9.033.947	\$ 10.466.951
25 - 27	0	0,00%	90,14%	\$ -	0,00%	57,47%	\$ -	\$ -
28 - 30	17	0,07%	90,20%	\$ 171.312	0,26%	57,73%	\$ 114.789	\$ 131.030
31 - 33	0	0,00%	90,20%	\$ -	0,00%	57,73%	\$ -	\$ -
Mayor a 33	2.477	9,80%	100,00%	\$ 27.781.380	42,27%	100,00%	\$ 19.553.307	\$ 21.770.213
TOTAL	25.282	100,00%		65.727.632	100,00%		50.828.166	66.837.286

**ATRASO**

Días	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 30	25.282	100,0%	100,0%	65.727.632	100,0%	100,0%	50.828.166	66.837.286
TOTAL	25.282	100%		65.727.632	100%		50.828.166	66.837.286

TIPO DE CLIENTE

Tipo de Cliente	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Personas Físicas	25.282	100,00%	100,00%	65.727.632	100,00%	100,00%	50.828.166	66.837.286
TOTAL	25.282	100%		65.727.632	100%		50.828.166	66.837.286

TASA DE INTERÉS

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Cap. Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Hasta 40% n.a.	14.641	58%	58%	\$ 37.746.656	57%	57%	\$ 30.954.885	\$ 40.230.510
Más de 40% n.a.	10.641	42%	100%	\$ 27.980.976	43%	100%	\$ 19.873.281	\$ 26.606.776
Total	25.282	100%		65.727.632	100%		50.828.166	66.837.286

FLUJO DE FONDOS TEORICO

Mes de Vencimiento	Capital Transf	Interés Transf	Valor Nominal	Valor Fideicomitado
jul-13	3.809.780	1.800.994	5.610.774	5.493.440
ago-13	3.464.084	1.681.827	5.145.911	4.982.811
sep-13	3.090.247	1.576.056	4.666.303	4.468.094
oct-13	2.746.944	1.486.088	4.233.032	4.009.093
nov-13	2.723.079	1.411.724	4.134.804	3.874.222
dic-13	2.706.718	1.347.232	4.053.951	3.757.906
ene-14	2.499.993	1.264.398	3.764.391	3.451.245
feb-14	2.233.964	1.171.540	3.405.504	3.088.892
mar-14	2.029.664	1.131.431	3.161.095	2.837.516
abr-14	1.757.339	1.048.839	2.806.178	2.491.827
may-14	1.666.768	963.071	2.629.839	2.310.996
jun-14	1.613.860	947.673	2.561.532	2.226.639
jul-14	1.470.515	855.688	2.326.203	2.001.042
ago-14	1.412.267	794.732	2.206.998	1.878.096
sep-14	1.391.635	742.761	2.134.395	1.796.355
oct-14	1.363.642	693.444	2.057.086	1.712.854
nov-14	1.331.481	649.123	1.980.604	1.631.666
dic-14	1.258.309	605.532	1.863.840	1.519.571
ene-15	1.059.533	538.617	1.598.151	1.288.959
feb-15	947.106	470.559	1.417.665	1.130.887
mar-15	822.483	408.664	1.231.147	971.829
abr-15	704.635	352.999	1.057.634	825.379
may-15	696.458	323.407	1.019.865	787.466
jun-15	721.057	299.115	1.020.172	779.159
jul-15	744.633	273.909	1.018.542	769.749
ago-15	771.498	247.821	1.019.318	761.980
sep-15	798.770	220.649	1.019.419	753.790
oct-15	822.378	192.216	1.014.594	742.349
nov-15	851.013	163.082	1.014.094	733.938
dic-15	602.130	133.014	735.144	527.079
ene-16	565.261	110.875	676.136	479.539
feb-16	556.653	90.204	646.857	453.776
mar-16	521.034	68.754	589.789	409.461
abr-16	429.151	42.230	471.381	323.851
may-16	376.457	20.798	397.255	270.264
jun-16	267.628	8.634	276.262	185.910
Total a vencer	50.828.166	24.137.701	74.965.867	65.727.632

(Las cifras se encuentran expresadas en pesos. Teniendo en cuenta que las cifras no están expresadas con centavos puede haber diferencias menores)



La Cobranza anticipada recaudada al 27 de junio de 2013 es de \$ 229.069,74 (Pesos doscientos veintinueve mil sesenta y nueve con 74/100).

XXI.- CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$2.248.975,56, Gastos del Fideicomiso por \$670.309.- que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, aranceles de la Bolsa de Comercio de Rosario, Bolsa de Comercio de Santa Fe, Comisión Nacional de Valores, Mercado Abierto Electrónico ("MAE") y remuneración de los Agentes de Recaudación. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias) por pesos \$463.122.-. Dichos conceptos arrojan un total estimado del 4,51% del Flujo de Fondos del Fideicomiso.

	VDFA			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				40.662.533
20/08/13	4.474.740	609.938	5.084.678	36.187.793
20/09/13	4.318.902	542.817	4.861.719	31.868.891
21/10/13	3.933.304	478.033	4.411.337	27.935.587
20/11/13	3.385.454	419.034	3.804.488	24.550.133
20/12/13	3.548.402	368.252	3.916.654	21.001.731
20/01/14	3.521.447	315.026	3.836.473	17.480.284
20/02/14	3.340.598	262.204	3.602.802	14.139.686
20/03/14	3.016.079	212.096	3.228.175	11.123.607
21/04/14	2.829.244	166.854	2.996.098	8.294.363
20/05/14	2.536.734	124.415	2.661.149	5.757.629
23/06/14	2.361.681	86.365	2.448.046	3.395.948
21/07/14	2.358.553	50.939	2.409.492	1.037.395
20/08/14	1.037.395	15.561	1.052.956	
Total	40.662.533	3.651.534	44.314.067	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (18%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA.

	VDFB			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				5.082.817
20/08/14	31.547	1.101.277	1.132.824	5.051.270
22/09/14	1.988.664	84.188	2.072.852	3.062.606
20/10/14	1.977.115	51.043	2.028.158	1.085.491
20/11/14	1.085.491	18.092	1.103.583	
Total	5.082.817	1.254.600	6.337.417	

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (20%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB.

	VDFC			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				2.948.034
20/11/14	3.535	864.757	868.292	2.944.499
22/12/14	1.796.835	53.982	1.850.817	1.147.664
20/01/15	1.147.664	21.041	1.168.705	
Total	2.948.034	939.780	3.887.814	



Este cuadro de pago de servicios (VDFC) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (22%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC.

CP				
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
				17.034.248
20/01/15	605.027		605.027	16.429.221
20/02/15	1.523.316		1.523.316	14.905.905
20/03/15	1.530.086		1.530.086	13.375.819
20/04/15	1.195.361		1.195.361	12.180.458
20/05/15	1.050.142		1.050.142	11.130.316
22/06/15	1.028.623		1.028.623	10.101.693
20/07/15	1.029.526		1.029.526	9.072.167
20/08/15	1.028.491		1.028.491	8.043.676
21/09/15	1.029.877		1.029.877	7.013.799
20/10/15	1.030.576		1.030.576	5.983.223
20/11/15	1.026.351		1.026.351	4.956.872
21/12/15	1.026.446		1.026.446	3.930.426
20/01/16	747.256		747.256	3.183.170
22/02/16	690.694		690.694	2.492.476
21/03/16	664.153		664.153	1.828.323
20/04/16	610.735		610.735	1.217.588
20/05/16	495.271		495.271	722.317
21/06/16	421.453		421.453	300.864
20/07/16	300.864	9.914	310.778	
Total	17.034.248	9.914	17.044.162	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

XXII.- DECLARACIONES DE LOS FIDUCIANTES Y DEL FIDUCIARIO

Los Fiduciantes y Bica CEML como Administrador de los Créditos declaran que, a la fecha de este Suplemento de Prospecto, (a) no existe ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria, de ocurrir algún hecho con posterioridad, la misma será informada al Fiduciario y a la Comisión Nacional de Valores; (c) su situación económica, financiera y patrimonial no afecta el cumplimiento de las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso; (c) en el otorgamiento de los créditos se han observado las disposiciones de la Ley 25.246 modificada por ley 26.683 y las disposiciones de las resoluciones UIF 11/2012 y 121/2011, sobre prevención de lavado de dinero y prevención del terrorismo, aplicables a las Cooperativas y Mutuales, y a las Entidades Financieras, respectivamente; (d) ha verificado los Agentes de Recaudación, cuentan con la capacidad de gestión y organización administrativa propia adecuada para asumir las funciones delegadas.

Por su parte, el Fiduciario declara que, a la fecha de este Suplemento de Prospecto, (a) no tiene conocimiento de ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria y el normal desarrollo de las funciones delegadas en cada uno de los participantes del Fideicomiso, y ante el supuesto de ocurrir cualquier hecho relevante con posterioridad, tal situación será comunicada a la Comisión Nacional de Valores; (b) su situación económica, financiera y patrimonial le permite cumplir las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso; (c) la transferencia del monto total fideicomitado al presente Fideicomiso, ha sido perfeccionada y se ha efectuado en debida forma y oportunidad al Fiduciario; (d) no existen atrasos o incumplimientos respecto de la rendición de la Cobranza de los Créditos Fideicomitados en la presente Serie ni en la serie anterior; (e) ha verificado que tanto los Administradores de los Créditos como el Administrador Sustituto de los Créditos, el Agente de Control y Revisión cuentan con la capacidad de gestión y organización administrativa propia adecuada para prestar las funciones que les corresponden, (f) ha verificado que los Sujetos que asumen funciones delegadas en virtud del Contrato Suplementario de Fideicomiso cuentan con capacidad de gestión y organización administrativa propia adecuada para asumir las funciones delegadas, (g) asimismo, ha verificado que los Códigos de Descuento de titularidad de los Agentes de Recaudación se encuentran plenamente operativos y vigentes no existiendo hechos relevantes que pudieran implicar su pérdida o revocación, y (g) de las constancias de sus registros no surge que los Valores de Deuda Fiduciaria Privados emitidos en el marco del Acuerdo Preliminar para Integraciones Parciales del Fideicomiso Financiero de referencia suscriptos por los underwriters, hayan sido objeto de negociación y/u oferta pública.

Los Fiduciantes y el Fiduciario declaran en carácter de Declaración Jurada que los Códigos de Descuento cuya titularidad pertenece a los Agentes de Recaudación así como los Convenios que permiten la Cobranza de los Créditos Fideicomitados se hallan plenamente vigentes y no existen hechos relevantes que pudieran alterar a futuro la cobranza de los mencionados créditos.



FIDUCIARIO, ORGANIZADORY EMISOR

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.
Paraguay 777 Piso 9° - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/fax: 0341-4110051

FIDUCIANTES

BANCO BICA S.A.

Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000
Tel.: 0342-4500300

ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL

(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)
Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe .

ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS

BANCO BICA S.A.

Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000
Tel.: 0342-4500300

ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL

(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)
Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe .

BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA.

Domicilio Postal: 25 de Mayo 1774 - (S3016DVP) Santo Tomé Pcia. de Santa Fe
Tel.: 0342-4502000 Interno 19 – Fax: 0342-4502024

ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS

NEXFIN S.A.

Lavalle 392, piso 2° “B” (1004) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina
Tel.: (011) 4894-0844 / 0845

ASESORES FINANCIEROS Y AGENTE DE CONTROL Y REVISION

Deloitte&ToucheCorporateFinance S.A.

25 de Mayo 596 piso 20°- C1002ABL Buenos Aires
011-4311-6014

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Buenos Aires
Tel: 011-5167-1000 - Fax: 011-5167-1074

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá

San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe
TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

COLOCADOR PRINCIPAL

Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A.

Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: 0341-4210125

CO-COLOCADORES

Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A.

San Martín 2231 – Planta Baja- (S3000FRW)
TE: 4554733, 4528936 – FAX: 4552026

DEPOSITARIA

Caja de Valores S.A.

25 de mayo 362
Teléfono: 4317-7118 - Ciudad de Buenos Aires

AVISO DE COLOCACION

FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXVIII

Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid”



BANCO BICA S.A.



ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL

Fiduciarios y Administradores de los Créditos

BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Rosario - Apéndice Mercado de Valores y Cereales



Administrador de los Créditos



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Fiduciario -Organizador – Emisor



DELOITTE & TOUCHE CORPORATE FINANCE S.A.
Asesor Financiero – Agente de Control y Revisión



MERCADO DE VALORES DE ROSARIO S.A.
Organizador de la Colocación



Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de
Rosario S.A.

Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores del
Litoral S.A.

Colocadores

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 65.727.632.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

V/N \$ 40.662.533.-
AAA(arg) FITCH

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

V/N \$ 5.082.817.-
A(arg) FITCH

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C

V/N \$ 2.948.034.-
BBB+(arg) FITCH

Certificados de Participación

V/N \$ 17.034.248.-
CC(arg) FITCH

Se comunica al público inversor en general que los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A. y los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A. ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXVIII (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido conforme a la Ley 24.441, su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004. Ampliación de monto autorizada por Resoluciones N° 15.036 del 10 de marzo de 2005, N° 15.270 del 16 de diciembre de 2005, N° 15.663 del 28 de junio de 2007. Prórroga de su vigencia y ampliación de monto autorizada por Resolución N° 16.048 del 15 de enero de 2009. Nuevas ampliaciones del monto autorizadas por Resoluciones N° 16.485 del 29 de diciembre de 2010 y N° 16.905 del 13 de septiembre de 2012. Junto con la última ampliación de monto se autorizó una actualización y nuevo texto ordenado del Programa. Todas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). El presente fideicomiso fue autorizado por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de la CNV en fecha 02 de julio de 2013. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV (especialmente sus artículos 57 y 59 a 61 del Capítulo VI, modificado por la Resolución



597/2011 de CNV y 27 y 29 del Capítulo XXI). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 57 a 59 del Cap. VI de las normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado de Valores de Rosario S.A. bajo la modalidad ciega.

El Patrimonio Fideicomitido está integrado por:

Créditos originados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciantes, bajo la forma de (a) mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés, y (b) consumos pagaderos en cuotas que tienen su origen en financiaciones bajo el sistema de tarjeta de crédito denominada Carta 10.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:

<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:</p>	<p>V/N \$ 40.662.533.- (pesos cuarenta millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos treinta y tres)</p> <p><u>Interés variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 300 puntos básicos. Mínimo: 18%, Máximo: 26% nominal anual.</p> <p><u>Amortización:</u> Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase.</p> <p><u>Calificación:</u> “AAA (arg)” FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A.</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/08/2013</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/08/2013</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/08/2014</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/08/2014</p> <p><u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto.</p> <p><u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA.</p>
<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B</p>	<p>V/N \$ 5.082.817 (pesos cinco millones ochenta y dos mil ochocientos diecisiete),</p> <p><u>Interés variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 500 puntos básicos. Mínimo: 20%, Máximo: 28% nominal anual.</p> <p><u>Amortización:</u> Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase.</p> <p><u>Calificación:</u> “A (arg)” FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A.</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/08/2014</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/08/2014</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/11/2014</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/11/2014</p> <p><u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto.</p> <p><u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p> <p><u>Subordinación:</u> Los Servicios de Capital e Interés de los VDFB se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDFA.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB.</p>
<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C</p>	<p>V/N \$ 2.948.034 (pesos dos millones novecientos cuarenta y ocho mil treinta y cuatro),</p> <p><u>Interés variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 600 puntos básicos. Mínimo: 22%, Máximo: 29% nominal anual.</p> <p><u>Amortización:</u> Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase.</p> <p><u>Calificación:</u> “BBB+ (arg)” FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A.</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/11/2014</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/11/2014</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/01/2015</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/01/2015</p> <p><u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto.</p> <p><u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p> <p><u>Subordinación:</u> Los Servicios de Capital e Interés de los VDFA se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDFA y VDFB.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA.</p>
<p>Certificados de Participación</p>	<p>V/N \$17.034.248 (pesos diecisiete millones treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho),</p> <p><u>Amortización:</u> Mensual hasta que su valor nominal quede reducido a \$ 100, saldo que se cancelará con el último pago de Servicios.</p> <p><u>Rendimiento:</u> el remanente, de existir.</p> <p><u>Calificación:</u> “CC (arg)” FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A.</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de renta:</u> 20/07/2016</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/01/2015</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de renta:</u> 20/07/2016</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/07/2016</p> <p><u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto.</p> <p><u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p>



	<u>Subordinación:</u> Los Servicios de Capital y Renta de los CP se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDF.
Tasa BADLAR Bancos Privados	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y como así también para el primer Período de Devengamiento del VDFC donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gov.ar → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso)
- Monto mínimo de suscripción: \$1.000 (pesos mil).
- Unidad mínima de negociación: \$1 (pesos uno)
- Cotización – Negociación: Los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina y podrán cotizar y negociarse en la BCR, en la BCSF y negociarse en el MAE.
- Colocadores: Agentes Colocadores: Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A. y Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A., en sus respectivos domicilios, conforme nómina adjunta. El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado de Valores S.A.: www.mervaros.com.ar y Mercado de Valores del Litoral S.A.: www.mvlitoral.com.ar.
- Todos aquellos intermediarios que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado de Valores de Rosario S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4210125 - Gerencia de Operaciones del Mercado de Valores de Rosario S.A.- a los fines de obtener las claves correspondientes.
- Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario con fecha 03 de julio de 2013, y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8°, de la Ciudad de Rosario.
- Lugar y horarios de suscripción: En las oficinas de los Colocadores y demás intermediarios en el horario de 10.00 a 16.00hs hasta el día jueves 11 de julio de 2013.
- Lugar y horario del Cierre de la Licitación: jueves 11 de julio de 2013 a las 16hs, en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4210125).
- Fecha de Integración: lunes 15 de julio de 2013.
- **Período de Difusión:** Se extenderá desde el jueves 04 de julio de 2013 al miércoles 10 de julio de 2013.
- **El Período de Licitación Pública de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día jueves 11 de julio de 2013 a las 10:00 hs y finalizará el jueves 11 de julio de 2013 a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación Pública los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado de Valores de Rosario S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose integrar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte y/o Precio de Corte, según corresponda.
- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación Pública.** El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en el boletín diario de la BCR, de la BCSF y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.
- **Procedimiento de Adjudicación:** Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.
En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado más adelante y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento establecido más adelante.
A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los



VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

El Precio de Corte Mínimo establecido para los Certificados de Participación será de \$ 1 (Pesos uno) por Valor Nominal Unitario.

- **La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día lunes 15 de julio de 2013.**
- **Comisión de Colocación:** Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por ley 26.683.

Rosario, 03 de julio de 2013



MERCADO DE VALORES DE ROSARIO S.A
NOMINA DE AGENTES Y SOCIEDADES DE BOLSA

Razón Social	Domicilio	Localidad	Teléfonos	E-mail	Sitio Web
ABDELMALEK, Raul E.	Cordoba 1437 P.4 Of.404	Rosario	(0341) 4254106 4254104 5302761	rabdelmalek@sociosbcr.com.ar	www.abdelmalekbursatil.com
ABUT S.B. S.A.	Santa Fe 1681	Rosario	(0341) 4400001	contacto@abutsa.com	www.grupoabut.com.ar
BIBE e Hijos S.A., Fernando	Cordoba 1330 P. 6 Of605/11	Rosario	(0341) 4254230 4254243/44	bibe@sociosbcr.com.ar	www.bibedina.com.ar
BLD S.B. S.A.	M.Plz.Mayo 3020 Of.14-03	Rosario	(0341) 4461700 4461770	lgaldeano@bld.com.ar	www.bld.com.ar
BORTOLATO y Cia., Jorge A.	Cordoba 1365 P.6 Of.1	Rosario	(0341) 4247413 4404213	bortolato@sociosbcr.com.ar	www.bortolatoycia.com.ar
BRANCATELLI S.B. S.A.	Mitre 868 E.P.	Rosario	(0341) 4214129 4401214/15	branca@sociosbcr.com.ar	www.brancatelliolsa.com.ar
CASANOVAS y Asoc. S.B., Daniel A.	San Lorenzo 1716 P.1 Of.3	Rosario	(0341) 4450500 4450522	info@dcbolsa.com.ar	www.dcbolsa.com.ar
CONTI, Carlos Salvador	Cordoba 1365 P.1 Of.1	Rosario	(0341) 4110754 4212494 4111283	csc25@hotmail.com	www.contiagentedebolsa.com.ar
CURADO Inversiones S.A.	Espana 728	Rosario	(0341) 5308126/27	adc@curadoinversiones.com.ar	www.curadoinversiones.com.ar
DAMINATO S.B. S.A.	San Martin 862 P.A. 101 B	Rosario	(0341) 5300531	info@daminatobolsa.com.ar	www.daminatobolsa.com.ar
ECO Sociedad de Bolsa S.A.	25 de Mayo 195 P.6	Capital Federal	(011) 51990190/93	info@ecobolsar.com	www.ecobolsar.com
FERNANDEZ SOLJAN, Paulino	Cordoba 1452 P.6 Of.E	Rosario	(0341) 4254381 4409099	mail@lherrera.com.ar	www.fernandezsoljan.com.ar
FINANCIAL NET S.B. S.A.	Reconquista 144 P.9	Capital Federal	(011) 63448000 / 8045	michael.arnold@fnsa.com.ar	www.fnsa.com.ar
GG Sociedad de Bolsa S.A.	Santa Fe 1473	Rosario	(0341) 4105550 al 71 Fax: (0341) 4105572	contacto@ggsb.com.ar	www.ggsb.com.ar
GONZALEZ JOHANSEN S.B. S.A.	Av. Eva Peron 7829 P.1	Rosario	(0341) 4510606	ismaelalcacer@agenbolsa.com.ar	www.agenbolsa.com.ar
GRUPO CAREY S.B. S.A.	Cordoba 1444	Rosario	(0341) 4252200	scastellarin@grupocarey.com.ar	www.grupocarey.com.ar
GUARNIERI Soc. de Bolsa S.A.	Calle 48 535 P.7 Of.41	La Plata	(0221) 4228941 4245810	mguarnieri@guarnierisb.com.ar	www.guarnierisb.com.ar
INVERTIR ONLINE S.B. S.A.	San Martin 323 P.11	Capital Federal	(011) 40001400	operaciones@invertironline.com	www.invertirOnline.com
LAGUNA S.B. S.A.	Sarmiento 819 P.6 Of.8	Rosario	(0341) 5271079/80	florenciamarioni@lagunasbsa.com.ar	www.lagunasbsa.com.ar
LBO Sociedad de Bolsa S.A.	Rioja 1474 P.6 Of.2	Rosario	(0341) 5299997/9 5225333/6	lbo@lbo.com.ar	www.lbo.com.ar
LISTRO Sociedad de Bolsa S.A.	Corrientes 791 P.3 Of.G	Rosario	(0341) 4256116	info@listrosb.com.ar	www.listrosb.com.ar
LOS TILLOS Bursatil S.B. S.A.	Calle 46 Nro. 561 P.10	La Plata	(0221) 4270707	ggomez@lostilos.com.ar	www.lostilos.com.ar
MOYANO, Juan Jose	Corrientes 653 P.10 Of.6	Rosario	(0341) 4406070	juanjmoyano@ciudad.com.ar	www.jmoyano.com.ar
NASINI S.B. S.A.	Cordoba 1060 P.3 Of.5	Rosario	(0341) 4256552/6810 4258914 Fax: (0341) 4259653	alfredo@nasinibursatil.com.ar	www.nasinibursatil.com.ar
NGA Inversiones S.A. S.B.	Mitre 630	Rosario	(0341) 4258973/74/75/76	research.nga@gmail.com	www.ngaweb.com.ar
ONETO, Jorge Luis S.B. S.A.	Santa Fe 1214 P.4	Rosario	(0341) 4214088 4217556	contacto@opereonline.com	www.opereonline.com
OPTION SECURITIES S.B. S.A.	25 de Mayo 293 P.3 Of.A	Capital Federal	(011) 43431115	ccanda@fibertel.com.ar	www.finervalores.com.ar
PASQUALI y Asoc. S.B. S.A.	Mitre 577 P.5 Of.1	Rosario	(0341) 5302719	pasqualiyasociados@sociosbcr.com.ar	www.pasqualiyasociados.com
R. y G. DAMINATO S.A. S.B.	Maipu 861	Rosario	(0341) 4256842	rodaminato@yahoo.com	www.daminatohnos.com.ar
RODRIGUEZ y Cia., Carlos A.	Paraguay 727 P.6 Of.6-7	Rosario	(0341) 4259504 4259505	rodriguezansaldi@conexionbursatil.com.ar	www.conexionbursatil.com.ar
ROSENTAL S.A. S.B.	Cordoba 1441	Rosario	(0341) 4207500 Fax: (0341) 4256303	bolsa@rosental.com	www.rosental.com
SODIRO y Cia. S.C.	Corrientes 763 P.9 Of.7	Rosario	(0341) 4254326 4485873	ndSodiro@sociosbcr.com.ar	www.sodiroycia.com.ar
STOCKBROKERS S.B. S.A.	Paraguay 750	Rosario	(0341) 5308177	info@stockbrokerssb.com.ar	www.stockbrokersbsa.com.ar
SUED VALORES S.A., Marcos	J.A. Buschiazzo 3055 P.6	Capital Federal	(011) 48991831	mvalores@sued.com.ar	www.mvalores.com.ar
TARALLO S.B. S.A.	Cordoba 1015 P.2 Of.4	Rosario	(0341) 4217164 4261265	finanzas@tarallo.com.ar	www.tarallo.com.ar
TRANSATLANTICA S.B. S.A.	Rioja 1198	Rosario	(0341) 4113000 4248170 4259550 Fax: (0341) 4111521	finanzasros@transatlantica.com.ar	www.transatlantica.com.ar
TRAPANI, Jose Carlos	Cordoba 1452 P.2 Of.D	Rosario	(0341) 4217851 4409242	ictapani@sociosbcr.com.ar	www.trapanibursatil.com.ar
VALORES AMERICA S.B. S.A.	Sarmiento 517 P.3 Of.D	Capital Federal	(011) 43250900 43941515	info@valoresamerica.com	www.cambioamerica.com.ar

MERCADO DE VALORES DEL LITORAL S.A.
NOMINA DE AGENTES Y SOCIEDADES DE BOLSA

Denominación Entidad Autorregulada		Mercado de Valores del Litoral S.A.	
Denominación Completa	Domicilio	Teléfono	Correo Electrónico
Anima Bursátil S.B.S.A.	Maipú 51 - Piso 8 Of. 6 - Córdoba	0351-4239185	alforensa@animabursatil.com.ar
Bica Bursátil S.B.S.A.	Obispo Gelabert 2134 - Santo Tomé	0342-4502080 / 4502090	mcuaini@bica bursatil.com.ar
Centro De Inversiones Bursátiles S.B.S.A.	Maipú 70 - Piso 6 - Of. 64 - San Miguel de Tucumán	0381-4214598	centrodeinversiones@bolsaholdingsa.org
De La Vera Cruz S.B.S.A.	Rivadavia 2553 P.B. Of. 43 - Santa Fe	0342-4538953 / 0342-4563918	informes@delaveracruz.com
Entre RiosValores S.B.S.A.	Cervantes 190 - Paraná	0343-4235825	info@enterriosvalores.com.ar
Federal Bursátil S.B.S.A.	25 de Mayo 347 - Piso 3 Of. 318 - C.A.B.A.	011-45160959	federal@federalbursatil.com.ar
Groupe Sociedad de Bolsa S.A.	Rivadavia 1115 - Piso 1 Of. 3 - C.A.B.A.		
Guor Investments S.B.S.A.	Mitre 827 - Piso 1 - Rosario	0341-5302200 / 0341-5302201 / 0341-5302202	mcudos@guor.com.ar
Inversiones Federales S.B.S.A.	25 de Mayo 347 - Piso 3 Of. 316 - C.A.B.A.		
Inversiones Regionales S.B.S.A.	Suipacha 2423 P.B. - Of. 3 - Santa Fe	0342-4810502 / 0342-4810601	pmartini@irsbsa.com.ar
Mediterranea S.B.S.A.	La Rioja 2445 - Local 33 - Santa Fe	0342-4831175	info@mediterraneasantafe.com.ar
Net Capitals S.B.S.A.	Bernardo de Irigoyen 547 - Escobar	-	eaifrac@gmail.com
Palmares S.B.S.A.	25 de Mayo 460 - Piso 2 - C.A.B.A.	011-43130773	ilemesoff@lemecorp.com.ar
Pergamino Bursátil S.B.S.A.	Italia 943 - Pergamino	-	pergamino@bursatil@gmail.com
Portal 4 S.B.S.A.	Arenales 143 - Rafaela	03492-578281	info@portal4.com.ar
Santa Fe Bursátil S.B.S.A.	Sarmiento 559 - Piso 4 - Of. 73 y 75 - C.A.B.A.	011-43288792	santafebursatil@gmail.com
Sudamericana De Finanzas S.B.S.A.	Av. Roque Saenz Peña 852 - Piso 4 A	011-52185600	info@sudefina.com.ar
Trust Brokers S.B.S.A.	25 de Mayo 158 - PB - Of. 23 C.A.B.A.	011-52185065 / 011-52185066 / 011-52185067	info@trust-brokers.com